



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

**ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO  
DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, APLICADO EN INVERSIONES EL  
ÁNGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016**

**BARINAS, AGOSTO 2017**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL  
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES  
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO  
DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, APLICADO EN INVERSIONES EL  
ÁNGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016**

**Autores:**

Bernal, Yexibel C.I. V.23.559.200

Briceño, Ismar C.I. V.25.316.414

Rosales, Anthony C.I. V. 24.808.509

**Tutor:** Msc. Erasmo Cadenas Pérez

BARINAS, AGOSTO 2017

## **AGRADECIMIENTO**

**Primeramente a DIOS** todo poderoso, fuerza de amor, comprensión, cariño y extensa sabiduría.

**A nuestras familias en general**, a nuestros padres por ser pilares de formación y orientarnos por buenos caminos.

**A nuestro Tutor Msc, Erasmo Cadenas Pérez**, por ser en todo momento el profesor guía, que con sus enseñanzas y explicaciones sencillas ha demostrado que todo tiene sentido.

**Al Lcdo. Raúl Vegas**, por el apoyo brindado y los momentos de dedicación a lo largo del desarrollo de esta investigación.

**Al Tutor de aula Lcdo. Ricardo León**, por su valiosa colaboración, dedicación y orientación para el cumplimiento de este Trabajo de Investigación.

**A nuestracasa de estudio**, por brindarnos la oportunidad de crecer y formarnos profesionalmente, a los (profesores), que nos aportaron sus conocimientos tanto profesional como personal para nuestra formación, gracias UNELLEZ y PROFESORES.

**A todas las personas** que nos han brindado su afecto y apoyo incondicional durante esta fase, demostrando ser buenos amigos.

***“Nunca sabremos qué somos capaces de lograr***

***Si no nos atrevemos a intentarlo”***

## **DEDICATORIA**

**Primeramente a DIOS** por darme Amor, fe y sabiduría para alcanzar cada una de mis metas.

**A mi Hermosa Madre YSABEL HERNÁNDEZ** por estar siempre allí y ayudarme en todo lo que necesito, por darme sus buenos ejemplos, guiarme siempre por buenos caminos y apoyarme a cumplir cada una de mis metas, este triunfo te lo dedico madre Te Amo Demasiado.

**Bernal Yexibel**

**“La Vida te Pondrá Obstáculos, pero los Limites los Pones tu”**

**Primeramente a DIOS** por acompañarme en cada paso que doy, por darme amor y sabiduría para lograr esta meta.

**A mis Padres** por ser pilares en mi formación, darme el apoyo que siempre necesito, por ser mi inspiración y ejemplo a seguir. Los Amo.

**Briceño Ismar**

**Primeramente a DIOS** por ayudarme a culminar mis estudios, darme sabiduría, entendimiento, amor, compresión y principalmente inteligencia.

**A mis Padres y Hermana** por brindarme su apoyo incondicional para no desmayar y continuar en este camino que apenas comienza.

**Rosales Anthony**

## Índice

	pp.
Contraportada.....	I
Agradecimiento.....	II
Dedicatoria.....	III
Lista de Cuadros.....	VIII
Lista de Gráficos.....	X
Resumen.....	XII
Introducción.....	13
<b>Capítulos</b>	
<b>I El Problema</b>	
Planteamiento y Formulación del Problema.....	15
Objetivos de la Investigación.....	20
Objetivo General.....	20
Objetivos Específicos.....	20
Justificación de la Investigación.....	20
Alcance y Delimitación.....	22
<b>II Marco Teórico</b>	
Antecedentes de la Investigación.....	24
Breve Reseña Histórica del ámbito Social Objeto de Estudio.....	28
Bases Teóricas.....	29
Estados Financieros.....	30
Estado de Resultados.....	30
Hoja de Trabajo.....	31
Libros Contables.....	32

Algunas Consideraciones Sobre la Inflación.....	33
Causas de la inflación.....	34
Consecuencias de la inflación.....	34
Formas de medir la inflación.....	35
Índice de Precios al Consumidor.....	35
Función del índice de precios al consumidor.....	37
Ajuste por Inflación Fiscal.....	37
Ajuste Inicial por Inflación Fiscal.....	38
Características del Ajuste Inicial por Inflación Fiscal.....	39
Efectos del Ajuste Inicial por Inflación fiscal.....	40
Base para el cálculo del ajuste fiscal.....	41
Partidas Monetarias.....	41
Activos y Pasivos Monetarios.....	41
Posición Monetaria Neta.....	42
Partidas No Monetarias.....	43
Activos y Pasivos No Monetarios.....	43
Compensación de las pérdidas por inflación.....	44
Reajuste Regular por Inflación Fiscal.....	44
Metodología fiscal.....	45
Aplicación de la Metodología fiscal de Ajuste por Inflación.....	46
Ajuste de Patrimonio.....	46
Aporte por Capitalizar.....	47
Cuentas de exclusiones fiscales.....	47
Planificación.....	47
Planificación Tributaria.....	48

Sistema Tributario.....	49
Los Tributos.....	49
Clasificación de los tributos.....	50
Impuesto Sobre La Renta.....	51
Características del Impuesto Sobre La Renta.....	51
Ventajas del Impuesto Sobre La Renta.....	52
Desventajas del Impuesto Sobre La Renta.....	53
Deberes tributarios materiales.....	53
Deberes formales establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta.....	54
Sanciones por su incumplimiento.....	56
Bases legales.....	56
Definición de Términos Básicos.....	61
Sistema de Variables.....	62
Operacionalización de las Variables.....	63
<b>III Marco Metodológico</b>	
Paradigma de la Investigación.....	65
Tipo de investigación.....	66
Diseño de la Investigación.....	66
Población y Muestra.....	67
Técnicas e Instrumento de Recolección de Información.....	68
Validez y Confiabilidad del Instrumento.....	68
Técnicas de Procedimientos y Análisis de la Información.....	70
<b>IV Análisis de la Información.....</b>	<b>73</b>
<b>V Conclusiones y Recomendaciones.....</b>	<b>100</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>105</b>





## LISTA DE CUADROS

Cuadro	pp.
1. Operacionalización de las Variables.....	64
2. ¿Se utiliza los estados financieros de la empresa para realizar el ajuste por inflación fiscal?.....	74
3. ¿Se llevan adecuadamente los estados de resultados dentro de la empresa?...	75
4. ¿Se llenan correctamente las hojas de trabajo dentro de la empresa?.....	76
5. ¿Se lleva cronológicamente el llenado correspondientes del libro diario y mayor de la empresa?.....	77
6. ¿Se encuentra la empresa inscrita en el registro de activos actualizados?.....	79
7. ¿Sabía Usted que los incrementos netos de ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3%?.....	80
8. ¿Refleja con exactitud el ajuste inicial el tributo que debe pagar la empresa?.	81
9. ¿El ajuste inicial sirve de referencia al sistema de reajuste regular por inflación? .....	82
10. ¿En la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación realizan el reajuste regular?.....	83
11. ¿La actualización para el reajuste regular se hace con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor?.....	85
12. ¿El ajuste regular afecta la renta gravable?.....	86
13. ¿Se incluyen todas las partidas no monetarias al cierre del ejercicio económico? .....	87
14. ¿Al aplicar la metodología fiscal para el ajuste por inflación realizan el ajuste de patrimonio?.....	88

15. ¿Realizan el ajuste financiero del patrimonio, aplicando el índice de precios al consumidor?.....	89
16. ¿El ajuste del patrimonio es útil para la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación?.....	90
17. ¿Se consideran los aportes por capitalizar para la aplicación de la metodología fiscal del ajuste por inflación?.....	91
18. ¿En la aplicación fiscal los aportes por capitalizar se convierten en capital social después del cierre del ejercicio económico?.....	91
19. ¿En la metodología fiscal por inflación los aportes por capitalizar no convertidos en capital social se consideran pasivos monetarios?.....	92
20. ¿Considera usted que es conveniente la planificación tributaria para la empresa?.....	93
21. ¿Cree usted que la planificación tributaria ayuda a la empresa en la toma de decisiones?.....	94
22. ¿Aplica la empresa los deberes tributarios en cuanto a las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario?.....	95
23. ¿Los cálculos del impuesto sobre la renta son realizados con base a la normativa legal existente?.....	96
24. ¿La empresa está al tanto que debe cumplir con los deberes formales?.....	97
25. ¿Cumple la empresa con la inscripción en el registro de la información fiscal (RIF) exigido por el SENIAT?.....	97
26. ¿Cumple la empresa con las leyes y disposiciones legales que rigen la materia del ISLR a la cual está sujeta?.....	98

## LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico	pp.
1. Estados Financieros.....	74
2. Estados de Resultados.....	75
3. Hojas de Trabajo.....	76
4. Libros Contables.....	77
5. Registro de Activos Actualizados.....	79
6. Incrementos Netos.....	80
7. Ajuste Inicial.....	81
8. Reajuste Regular.....	82
9. Metodología fiscal Reajuste Regular.....	83
10. Índice de Precios al Consumidor.....	85
11. Renta Gravable.....	86
12. Partidas No Monetarias.....	87
13. Ajuste de Patrimonio.....	88
14. Aplicación Índice de Precios al Consumidor.....	89
15. Metodología Fiscal de Ajuste por Inflación.....	90
16. Aportes por Capitalizar.....	91
17. Aportes por Capitalizar se Convierten en Capital Social.....	92
18. Aportes por Capitalizar No Convertidos en Capital Social.....	93
19. Planificación Tributaria.....	93
20. Toma de Decisiones.....	94
21. Deberes Tributarios.....	95
22. Cálculos ISLR.....	96
23. Deberes Formales.....	97

24. Registro RIF..... 98

25. Leyes y Disposiciones legales por el ISLR..... 98

**ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO  
DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, APLICADO EN INVERSIONES EL  
ÁNGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016**

**Resumen**

Cada día son mayores las actividades de cumplimiento fiscal que impone la legislación venezolana, por ende se necesita una mayor planificación toda vez que las estrategias vienen a representar un gran reto para el empresario o siempre y cuando la misma este bajo los lineamientos legales establecidos. El presente estudio tiene como propósito analizar el ajuste por inflación fiscal como instrumento de planificación tributaria, aplicado en inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Barinas Estado Barinas para el periodo 2016, por lo que requirió identificar la normativa legal prevista para el ajuste por inflación fiscal, las teorías en instrumentos que fundamentan la planificación tributaria, con la finalidad de determinar el beneficiodel ajuste por inflación fiscal como instrumento de planificación tributaria. De acuerdo a las estrategias utilizadas por los investigadores, se realizó un estudio de revisión bibliográfica, bajo un paradigma cuantitativo; con un diseño de investigación de campo, utilizando como instrumento una guía de cuestionario compuesto por 25 preguntas dicotómicas, la población utilizada es de 7 trabajadores de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento permitieron dar cumplimiento con los objetivos planteados. Concluyéndose que la planificación tributaria es un instrumento administrativo que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde a la empresa por conceptos de tributos, la misma también ayudara a consolidar procesos gerenciales la valoración del capital financiero y los aportes tributarios considerando los niveles de inflación en la economía venezolana.

**Descriptor:**Inflación,Ajuste por inflación Fiscal, Planificación Tributaria.

## **Introducción**

En materia económica, Venezuela ha experimentado durante los últimos años los cambios y programas más profundos y acelerados de su historia contemporánea. Es por ello que con el propósito de disminuir el efecto inflacionario, el gobierno nacional establece a través de la Ley de impuesto sobre la renta, el ajuste por inflación fiscal, con la finalidad de que el contribuyente pague su impuesto sobre una base real, este ajuste es promulgado en el año 1991 y se lleva a cabo en 2 etapas, la primera denominada “ajuste inicial por inflación” y la segunda “ajuste regular”. La intención y oportunidad en que deben hacerse tales ajustes fiscales son diferentes y no debe realizarse el ajuste regular sin antes haberse realizado el ajuste inicial.

La intención de este ajuste es de actualizar a valores corrientes las cifras de activos y pasivos no monetarios, así como el patrimonio fiscal contenidas en la contabilidad a costos históricos, de forma de comenzar a determinar los resultados por exposición a la inflación sobre unas cifras a valores corrientes. Las empresas necesitan utilizar ciertas herramientas establecidas en la norma que le permitan contar con elementos de juicios adecuados para la toma de decisiones en periodos cambiantes, para así gerenciar con respuestas oportunas el presente y el futuro, siendo necesario implementar estrategias de negocios que ayuden con el ahorro fiscal consintiendo en generar flujos de efectivos de tal manera que contribuyan a incrementar el capital de trabajo permitiendo obtener ganancias o pérdidas.

Cada día son mayores las actividades de cumplimiento fiscal que impone la legislación venezolana, por ende se necesita una mayor planificación. Actualmente la planificación en las empresas es un aspecto primordial para maximizar sus recursos, de manera de garantizar el desarrollo económico, la estabilidad y su permanencia en el tiempo. En este sentido la investigación tiene como propósito realizar un análisis del ajuste por

inflación fiscal como instrumento de planificación tributaria, debido que los estados financieros de la empresa son presentados a costos históricos, el objetivo de la presente investigación es lograr que la empresa inversiones el Ángel de Guadura F.P, pague impuestos sobre las rentas reales y no ficticias. Es por ello que el ajuste por inflación fiscal es un mecanismo importante para tomar decisiones en el momento de realizar la planificación tributaria.

Dicha investigación se encuentra estructurada de la siguiente manera:

El capítulo I: Está estructurado por el planteamiento y formulación del problema, los objetivos de la investigación, la justificación, el alcance y delimitaciones. Capítulo II: Se precisa el marco teórico, formado por algunas investigaciones ya realizadas sobre el tema en estudio, antecedentes históricos, bases legales, terminología básica, sistema de variables. Capítulo III: Se presenta el marco metodológico, el cual está compuesto por el Paradigma de la Investigación, tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra, las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información, Validez y Confiabilidad del Instrumento y por ultimo Técnicas de Procedimientos y Análisis de la Información. Capítulo IV: Conformado por el análisis de los resultados. Y por último el Capítulo V: Estructurado por las conclusiones y recomendaciones.

## **Capítulo I**

### **El Problema**

#### **Planteamiento y Formulación del Problema**

La inflación en Venezuela ha traído como consecuencia el incremento general y constante en los precios de bienes y servicios que han originado una pérdida del poder adquisitivo al disminuir progresivamente el valor real de la moneda. Las consecuencias de la inflación serán más o menos graves dependiendo no sólo del mayor o menor precio alcanzado por los insumos sino también de la duración del fenómeno inflacionario, en nuestro país, los precios se mantuvieron estables hasta mediados de los 70, cuando la inflación pasó de ser baja (apenas un 77,4% en 25%) a elevada al final de los 80 (1.000% en 15 años) y de allí a grave en la década de los 90, cuando los precios subieron casi 4.000 veces más, Romero (2005).

Desde finales de los 90, la inflación ha ido descendiendo hasta situarse en promedio del 17% anual aunque en 2002 volvió a reanudar la curva ascendente. Buscando una solución al problema tributario originados por este fenómeno, la Ley de impuesto sobre la Renta de 1991 introdujo la figura del Ajuste por inflación, a partir del año 1994 en aras de disminuir el déficit fiscal el gobierno optó por percibir ingresos a través de otras fuentes como los tributos, logro que se vio consolidado con la creación de un organismo que le permitiera incrementar la recaudación, y fortalecimiento del sistema de finanzas públicas como lo fue el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT) que posteriormente sería llamado Servicio Nacional de Administración Aduanera y



Tributaria continuada en la de 1994, en la de 1999, y en la actualidad, con algunos cambios y mejoras.

Ruiz (2008) afirma que esta situación distorsionaba en apreciable medida los resultados operacionales de los contribuyentes a los fines tributarios y producía un desajuste en el estado patrimonial del mismo. (p. 587).

El sistema tributario venezolano ha presentado diversos cambios fundamentales, los cuales se dirigen al logro eficiente de los objetivos planteados por el Estado, entre los que figuran principalmente la creación, organización administración y control de los impuestos que son materia de su competencia, para lo cual se han implementado planes y programas de fiscalización con la intención de presionar mediante el control fiscal hasta reducir los elevados índices de evasión que hasta ahora siguen presentes en la sociedad venezolana.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de normas de contabilidad desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que se está convirtiendo en el estándar global para la preparación de los estados financieros de la empresa pública y privada. El adoptar las (NIIF) en una empresa tiene ventajas ya que la empresa puede presentar sus estados financieros en las mismas condiciones que sus competidores extranjeros, haciendo comparaciones más fácil. Las empresas con filiales en países que requieren o permiten los IFRS pueden ser capaces de utilizar un lenguaje contable en toda la empresa.

El ajuste por inflación fiscal consiste en la revalorización de activos y pasivos no monetarios, el cual esta normado en la Ley de Impuesto Sobre La Renta y su Reglamento, y reconoce de manera no expresa, la pérdida del valor de los activos monetarios con el ajuste del patrimonio neto inicial, esto es, al sumar algebraicamente activos menos pasivos (sin discriminación entre monetarios y no monetarios) incluye los

valores monetarios que desde el inicio del ejercicio han estado expuestos a la inflación, ganando en el caso de los pasivos monetarios y perdiendo en el caso de los activos. Como es sabido, el efecto de ajustar el patrimonio neto inicial es una disminución de la renta gravable, lo que permite concluir que en la renta neta fiscal gravada está reconocida tanto la ganancia como la pérdida de los valores monetarios activos y pasivos.

Las empresas que sean objeto de tributar en materia de impuesto sobre la renta, al final de cada ejercicio económico o contable, deberán reflejar en sus estados de resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas), la ganancia o pérdida habida en el ejercicio. Si este ente económico tributa sobre la ganancia neta obtenida durante el ejercicio, sin tomar en cuenta el índice inflacionario del período, tributaría sobre una ganancia ficticia, sobrestimada o subestimada, y por ende pagaría un impuesto indebido. Si lo que la empresa obtuvo en el ejercicio fue una pérdida, la misma sería distorsionada, toda vez que no tomó en cuenta el efecto o índice inflacionario que afectó durante el período a los valores determinantes de la pérdida en referencia.

Por el contrario, si una empresa determina un ajuste por inflación que disminuya la ganancia o aumente la pérdida, ello significará que realmente ha perdido con motivo de la inflación, porque sus activos expuestos al efecto de la misma, superan a sus deudas o pasivos monetarios y, en consecuencia, este ajuste debe deducirse de la materia imponible a fin de que el beneficio impositivo se acerque al real. Es decir, que ha perdido como consecuencia de la inflación, porque el financiamiento del activo sujeto al ajuste por inflación se produjo en parte con capital propio y no totalmente con endeudamiento o lo que es lo mismo, el ajuste en cuestión no se produjo con capital de terceros.

De esta manera, las empresas se han dado a la tarea de abordar la planificación tributaria como una estrategia para conseguir fórmulas que le permitan anticipar el futuro y realizar proyecciones del posible gasto por concepto de los impuestos; disminuir su carga impositiva; así como las multas y los intereses que son generados por la mala aplicación de la normativa legal.

En virtud de lo antes expuesto Hidalgo (2010) define a la planificación tributaria como:

Una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, la misma también ayudara a consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, la valoración de la reputación en el mismo nivel de capital financieros y los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. (p.43).

En este mismo orden de ideas, se puede decir que la planificación tributaria es una herramienta estratégica en la toma de decisiones de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendiente a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimizaciones de la carga fiscal dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras generando un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

Por consiguiente, es relevante mencionar que la planificación como instrumento de planificación tributaria se aplica a los impuestos nacionales y municipales, pero en esta investigación se abordará el ajuste por inflación fiscal como instrumento de planificación tributaria en la empresa inversiones el Ángel de la Guadua F.P, la cual

tiene como objeto la compra, venta, construcción, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas eléctricos, electrónicos y en general.

Con la evaluación de procesos el ajuste por inflación fiscal como instrumento de planificación tributaria, se busca determinar si dicho proceso incide en las políticas administrativas de la empresa y como han de efectuar la planificación tributaria, ya que a través de esta se conoce de manera anticipada el monto a pagar por este concepto, debido a la necesidad por parte de los contribuyentes de saber los mecanismos que actúan en la determinación del ISLR, con el fin de que la empresa tenga una proyección de la cantidad de dinero que se necesita para cubrir dicho impuesto, después de haber aprovechado los incentivos fiscales.

Ahora bien para Inversiones el Ángel de la Guadura F.P, surge la necesidad como contribuyente de informarse en cuanto a los elementos que intervienen en la determinación del ajuste por inflación fiscal, con la finalidad de lograr en primer término, ajustar sus partidas al final de cada ejercicio económico para determinar si la empresa gano o perdió debido a la inflación y pueda pagar impuestos sobre las rentas reales y no ficticia; y en segundo término, contar con una planificación tributaria que le permita determinar un monto destinado para la declaración del ISLR, como en la posibilidad de invertir para aumentar sus beneficios y de esta forma sea de entera satisfacción para la administración tributaria, evitando caer en incumplimientos y por consiguiente en multas y sanciones.

Visto lo antes señalado, es necesario demostrar que el ajuste por inflación fiscal sea un mecanismo importante para tomar decisiones en el momento de realizar la planificación tributaria en las empresas. Con base en las consideraciones previas, la Gerencia actual de Inversiones el Ángel de la Guadura. F.P, desea analizar la correcta aplicación de la normativa legal aplicada en el ajuste por Inflación fiscal contemplada en la Ley de

impuesto sobre la renta, en los estado financieros de la empresa, y la debida planificación tributaria. De lo antes expuesto, surgen las siguientes interrogantes de investigación: ¿Cuál es el efecto de no aplicar adecuadamente el ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P?, ¿Qué procedimientos contables se deben aplicar para realizar el ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P?, ¿Cuál es el beneficio del ajuste por inflación fiscal como instrumento en la planificación tributaria?.

### **Objetivos de la Investigación**

#### **Objetivo General**

Analizar el Ajuste por Inflación Fiscal como Instrumento de Planificación Tributaria, aplicable en Inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Barinas Estado Barinas Año 2016.

#### **Objetivos Específicos**

Identificar el efecto del ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Describir el proceso contable para realizar el ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Determinar el beneficio del ajuste por inflación fiscal como instrumento en la planificación tributaria en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

#### **Justificación**

El sistema de ajuste por inflación tiene como principal objetivo que los contribuyentes reflejen su situación patrimonial y resultados económicos, a los efectos tributarios para la determinación de la base imponible, es decir, valores históricos corregidos por los efectos de la inflación. La intención del legislador cuando instauró el sistema integral de ajuste por inflación, era proteger el patrimonio de las empresas, en

este sentido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento se estableció el ajuste a la renta gravable por efecto de la inflación, toda vez que el índice de inflación superaba los dos dígitos para el momento de entrada en vigencia de la Ley, este ajuste se realiza en dos momentos, el primer momento denominado “ajuste inicial por inflación” y el segundo momento denominado “ajuste regular por inflación”.

El propósito y oportunidad en que deben llevarse a cabo tales ajustes fiscales, son diferentes, y los mismos conducirán a una serie de compromisos que deberán cumplir quienes estén obligados a practicarlos y cuyo acatamiento según la Ley de Impuesto Sobre la Renta y el Código Orgánico Tributario, es de obligatorio cumplimiento.

La presente investigación fundamenta su realización en el desconocimiento de los procedimientos aplicados, para el cálculo del ajuste por inflación fiscal de la empresa Inversiones el Ángel de la Guadura. F.P, lo que genera un incumplimiento de la normativa legal, además de cálculos erróneos del ISLR ya que se basa en resultados fiscales no aplicados.

El desconocimiento de los procedimientos apropiados para el cálculo del Ajuste Fiscal por no estar actualizados en materia tributaria, traerá como consecuencia que la empresa incurra en faltas graves, ocasionando esto el pago indebido del Impuesto Sobre La Renta sobre utilidad fiscal ficticia. Por tal razón es necesario evaluar los efectos del ajuste por inflación fiscal como instrumento de planificación tributaria en dicha empresa para el año vigente 2016, ya que este estudio permite a la organización actualizarse, y a la vez tener un control y registros de los procedimientos que debe realizar para la determinación del ajuste y reajuste por inflación.

Inversiones el Ángel de la Guadura. F.P, se beneficiara con la investigación, ya que le permitirá a la misma dar soluciones a los distintos problemas que se puedan estar presentando, originados por la deficiente aplicación de los procedimientos llevados a

cabo por la organización en el área de contabilidad; y así de esta manera proponer a la empresa lineamientos que ayuden a mejorar los procedimientos de control y registro en materia de tributos.

El incremento en las actividades de cumplimiento fiscal, implícitas en la normativa legal, requieren también de una diligente y cuidadosa planificación fiscal, para asegurarse que las decisiones de las empresas tomadas hoy, no resulten en inesperadas implicaciones fiscales en el futuro. Es por esto que la planificación fiscal debe permitir a los involucrados satisfacer todas las obligaciones ante la administración tributaria, permitiendo optimizar las cargas impositivas y reduciendo la tendencia a la evasión en el proceso contable, tributario y financiero de las empresas.

De esta manera, la presente investigación tiene la finalidad de analizar el ajuste por inflación fiscal, establecido en el título IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como un instrumento de planificación tributaria, toda vez que las empresas pueden utilizarla para maximizar su utilidad en la determinación del impuesto, aplicando para ello políticas y estrategias que tengan como uno de sus objetivos cancelar el importe justo por las cargas impositivas sin violar las normas legales. Asimismo, contribuir al mantenimiento del patrimonio, permitiendo a la empresa participar en un mercado competitivo, estableciendo medidas de control para mantener la efectividad y su eficiencia.

### **Alcance y Delimitación**

Este estudio comprende la descripción, caracterización y análisis de los efectos de ajuste por inflación fiscal como instrumento de planificación tributaria, utilizando para ellos los estados financieros y declaraciones del ISLR de año 2016, de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Se realizó una investigación basada en la revisión bibliográfica, de acuerdo al diseño de campo, por lo que se extrajo directamente de la empresa los estados financieros del año 2016.

La presente investigación se desarrollara en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, municipio Barinas, estado Barinas, donde el objetivo de estudio es analizar los efectos del ajuste por inflación fiscal como instrumento de planificación tributaria.

En este sentido, dicho estudio, se realizara en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, para el periodo económico 2016. Por su parte, se delimita a través de: recursos materiales, libros, leyes, equipos de computación, fotocopias, papelería, internet.



## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

Con el propósito de sustentar la investigación dentro de un ciclo específico de conocimiento se desarrolla el marco teórico, al respecto Alvarado (2009), lo define como “Aquel que permite la ubicación del estudio que se pretende desarrollar dentro de una serie de ideas y planteamientos, a la luz de otras investigaciones relacionando la teoría y la práctica” (p. 12). Por otra parte, Arias (2006) lo define “como el grupo central de conceptos y teorías que se utilizan para formular y desarrollar un argumento o tesis” (p. 26).

### **Antecedentes de la Investigación**

A continuación se detallan diversos trabajos de investigación que hacen referencia al tema, de los cuales se extrajeron ideas y conclusiones que contribuyeron al desarrollo del presente estudio.

Vergara (2012), en su investigación titulada Diseño de una Planificación Tributaria para el Cumplimiento de las Obligaciones en materia del Impuesto sobre la Renta (ISLR) Caso: AGROEMPAQUES, C.A. ejercicio económico septiembre 2009 - agosto 2010, el objetivo general de la investigación fue diseñar una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de I.S.L.R de la empresa AGROEMPAQUES, C.A. La autora menciona que es importante la realización de un programa de planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa para dictar las pautas en las cuales puedan evidenciarse los lineamientos a seguir para la eficiencia ética de las obligaciones tributarias; igualmente menciona que las organizaciones deben anteponer a cualquier circunstancia tributaria con anterioridad para lograr el objetivo de poder desarrollar,

menciona que las organizaciones deben anteponer a cualquier circunstancia tributaria con anterioridad para lograr el objetivo de poder desarrollar de manera eficiente los procedimientos y normas como fin al cumplimiento a lo planificado en un principio.

El tipo de investigación está enmarcado bajo la modalidad de proyecto factible, debido a que esta genera resultados, los cuales son basados bajo la ejecución de la propuesta y debidamente evaluados, ella menciona que el proyecto factible ayudara a resolver problemas existentes en la organización, llegando a ser convertidos en soluciones optimas y aplicables según la naturaleza y el entorno en el que se encuentra rodeado la empresa y en vista de la no manipulación de las variables, la investigadora determina que esta investigación es de campo no experimental y el instrumento para recolectar los datos es el cuestionario.

La autora de la investigación menciona que dicha tesis se encuentra basada en el análisis de los lineamientos, procedimientos y controles de trabajo que realizan a diario en la empresa los cuales están enfocados en la planificación tributaria, las operaciones del ejercicio económico, los registros a nivel contable sobre activos, pasivos, gastos, costos e ingresos, entre otros. Mide los elementos que involucran las operaciones dentro del ejercicio económico en relación a la valorización del riesgo, por cuanto tienen presente el impacto financiero que causan los impuestos en la planificación tributaria, capacitar a varias personas en materia de planificación tributaria para que hagan las proyecciones de forma anticipadas de la tarifas y distribución de ingresos como la procedencia de los tributos al momento de formular dicha planificación tributaria.

La información que la autora plasmo, sirve de referencia en cuanto a la metodología a aplicar y los instrumentos utilizados se consideran como los más adecuados para obtener la información que necesita la empresa El Ángel De La Guadura F.P, para diseñar una planificación tributaria de acuerdo con su naturaleza y necesidades.

Serrano (2013) En su investigación titulada El Ajuste Por Inflación en la Gerencia Financiera de las Organizaciones, el objetivo general fue Analizar los elementos que están relacionados al ajuste por inflación en la gerencia financiera de las organizaciones. La metodología de investigación empleada según su diseño, tiene un enfoque documental, puesto que, se basó en la búsqueda, análisis, crítica e interpretación apoyados en fuentes documentales realizados por otros autores, de tipo impresa y electrónica referente a información financiera, inflación, ajuste por inflación, gerencia financiera y gerencia estratégica, con el propósito de hacer nuevos aportes de conocimientos relacionados con la materia. La autora señala que esta investigación es descriptiva, por cuanto busca la caracterización de un hecho como es el ajuste por inflación, con el fin de establecer su estructura o comportamiento en la gerencia financiera de las organizaciones. Es decir, esta investigación se limitó a describir elementos en relación al ajuste por inflación en la gerencia financiera de las organizaciones, caracterizando y estableciendo los elementos llevando relación entre ellos.

Esta investigación sirve de datos, orientación y de gran utilidad para el propósito de una investigación, por cuanto contiene información relevante y relacionada a la problemática planteada y que servirá de apoyo para la formulación de estrategias relacionada con la planificación tributaria

Bizamòn, García y Quintero (2014), elaboraron un trabajo de investigación titulado Análisis del Cumplimiento de la Normativa Legal de Ajuste por Inflación Fiscal Utilizada en la Distribuidora, C.A., Ubicada en el Municipio Guacara del Estado Carabobo. Período: 2012. El objetivo general de la referida investigación fue Analizar el cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación fiscal utilizada por La Distribuidora, C.A. en el período: 2012.

El desarrollo de esta investigación se enmarcó dentro de un tipo de investigación descriptiva y analítica. Con respecto a la investigación se realizó con un nivel descriptivo, ya que lo que quisieron establecer los autores fueron los elementos y características del problema existente. La metodología de investigación empleada según los autores es una investigación de campo y documental. En efecto, la investigación es de campo, ya que se apoyó en la información obtenida en el lugar donde se desarrolló el estudio, concretamente en el área contable.

Rivero (2014) elaboró una investigación titulada Propuesta de Estrategias en el Marco de la Planificación Tributaria del Contribuyente Especial CASO: INVERSIONES DBU, C.A. Objetivo General: Proponer estrategias en el marco de la planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente especial Inversiones DBU, C.A.

El autor antes mencionado define que su investigación se considera documental porque toma de referencia investigaciones anteriores como bases teóricas para desarrollar la presente investigación y presentar posibles soluciones al problema planteado, también se considera de campo ya que se basa en el estudio de una realidad dentro de la organización, la información es tomada del estudio de las medidas tomadas por la empresa para el pago de las obligaciones tributarias que esta presenta y las propuestas que resulten van a ser aplicadas en su beneficio.

Por lo tanto, es fundamental mencionar, que los trabajos señalados aportaron información valiosa sobre el tema de investigación, tanto material bibliográfico en referencia al ajuste inicial y reajuste por efectos de inflación, como lo fue el poder definir y delimitar el presente estudio.

## **Reseña histórica de la institución**

### **Nombre de la Empresa**

Inversiones el Ángel de la Guadura, F.P.

### **Ubicación**

Calle 11 casa N° 6-97 Urbanización Ezequiel Zamora, Barinas Estado Barinas, Zona postal 5201.

### **Reseña Histórica**

El Ángel de la Guadura, F.P, creada para ofrecer exclusivamente el diseño, construcción, mantenimiento, inspecciones y asesoramiento de obras civiles, eléctricas, metálicas, hidráulicas, forestales, mantenimiento de área verdes, compra y venta de materiales de construcción, plomería, electricidad y herrería, venta de útiles escolares, publicidad en general, compra y venta de mobiliario, equipo y materiales para oficina, mantenimiento y servicios de equipos de computadoras, fotocopiadoras, aires acondicionados y sus accesorios. Nace el veinte (20) de abril del Dos mil Siete (2007), por la iniciativa empresarial y deseos de crecimiento personal y profesional de su fundador, el Profesor Héctor Elías Montilla, quien notó una excelente oportunidad en la rama industrial de ofrecer un servicio que le permitiera crecer personal y profesionalmente.

La empresa continúa en su proceso de crecimiento y desarrollo, dedicada al ramo de la construcción de Obras, Diseño, Consultoría e Interventoría; teniendo una excelente referencia en el mercado por la diversidad y calidad de servicios; así como también la ampliación de sus clientes, lo que le ha permitido posicionarse y crecer de una manera muy importante.

*“Estamos siempre al servicio de nuestros clientes, con atención personalizada”.*

## **Misión**

Crear valor para la sociedad en general, cumpliendo con nuestros objetivos en forma eficiente y eficaz, trabajando en equipo y con una clara orientación al logro. Reconocemos constantemente la excelencia entre nuestros empleados. Somos responsables con la seguridad, el ambiente y las comunidades que nos rodean.

## **Visión**

Ser la empresa líder en satisfacción de nuestros clientes, suministrando soluciones en ingeniería, construcción y servicios, asegurando la sostenibilidad y el mejor ambiente de trabajo

## **Valores**

En El Ángel de la Guadura, F.P, estamos en permanente búsqueda de la excelencia, creando relaciones perdurables basadas en la confianza y en nuestros valores corporativos:

- \* Orientación al cliente
- \* Seguridad
- \* Calidad
- \* Innovación
- \* Transparencia
- \* Ética
- \* Puntualidad
- \* Seriedad

## **Bases Teóricas**

La finalidad de las bases teóricas es situar el problema objeto de estudio en un contexto de conocimientos consistentes para ampliar la descripción del problema investigado, y obtener orientación sobre los aspectos técnicos, con el propósito de

presentar las diferentes doctrinas que han tratado los elementos teóricos relacionados con el problema objeto de estudio y permitirán dar cumplimiento a los objetivos planteados.

### **Estados Financieros**

Los estados financieros o estados contables los podemos definir como un registro formal de las actividades financieras de una empresa, persona o entidad. Los accionistas, dueños y gerentes de negocios necesitan tener información financiera actualizada de la empresa que representan para la toma de decisiones. Los estados financieros brindan la información financiera resumida de una empresa que ayuda en dicha toma de decisiones.

La mayoría de los estados financieros son el producto final de la contabilidad y son diseñados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, normas contables o normas de información financiera. Hay unas reglas acerca de cómo se debe construir y presentar la información.

Según Calderón (2008) define que los estados financieros son cuadros sistemáticos que se presentan en forma razonable, diversos aspectos de la situación financiera de la gestión de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (p.1).

### **Estado de Resultados**

El estado de resultados, también conocido como estado de ganancias y pérdidas es un reporte financiero que en base a un periodo determinado muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y como consecuencia, el beneficio o pérdida que ha generado la empresa en dicho periodo de tiempo para analizar esta información y en base a esto, tomar decisiones de negocio.

Según Franco (2004) define que este estado financiero bien elaborado, permite proporcionar información relativa a la estructura de ingresos y gastos de la empresa. Es útil para diseñar medidas correctivas o de esfuerzos dentro de la organización, en términos de la gestión administrativas. Este reporte contable complementa el balance general, al generar la información referente a la utilidad o pérdida del periodo.

Este estado financiero te brinda una visión panorámica de cuál ha sido el comportamiento de la empresa, si ha generado utilidades o no. En términos sencillos es un reporte es muy útil para ti como empresario ya que te ayuda a saber si tu compañía está vendiendo, qué cantidad está vendiendo, cómo se están administrando los gastos y al saber esto, podrás saber con certeza si estás generando utilidades.

### **Hoja de Trabajo**

Es una herramienta contable considerada como un borrador de trabajo para el contador, que permite al usuario poder observar el ajuste de los saldos, de las cuentas en las cuales se haya obtenido algún error, a la vez permite analizar los movimientos en los cargos y abonos.

Según Borja (2003), Dice que la hoja de trabajo es una herramienta contable considerada como un borrador de trabajo para el contador, que permite al usuario poder observar el ajuste de los saldos, de las cuentas en las cuales se haya obtenido algún error, a la vez permite analizar los movimientos en los cargos y abonos.

La hoja de trabajo se elabora con la finalidad de verificar la exactitud de los registros contables, hacer las correcciones necesarias en el momento más oportuno, llevar a cabo los ajustes correspondientes y ordenar la información para presentar los estados financieros, los cuales son importantes por la información que en ellos se maneja y que logran revelar el comportamiento de una organización.

La hoja de trabajo tiene la siguiente estructura:



- Encabezamiento: formado por el nombre o razón social de la organización, el nombre del documento y la fecha del período en el cual se realiza.

A su vez consta de dichas columnas:

- Número de orden de las cuentas.
- Nombre de las cuentas con su código.
- Balanza de comprobación con los movimientos y saldos ya sean deudores o acreedores en ambas partes.
- Las correcciones correspondientes en la columna ajustes en cargos y abonos
- Se obtienen los saldos ajustados
- Estado de pérdidas y ganancias
- Balance general
- TIC

### **Libros contables**

Tieso y Weygandt (2006), dicen que es conveniente destacar que para se produzcan los registros contables deben tener los soportes correspondientes que le den legitimidad a la operación realizada, de lo contrario no sería aceptable como una prueba en materia legal civil, mercantil o tributaria, pudiéndole traer serias consecuencias a la empresa.

Agreguen que los libros contables están referidos a los que señala el código de comercio: diario, mayor e inventario y del balance. Pero también todas aquellas auxiliares que tenga que llevar la empresa donde quede evidenciada todos los registros de los libros principales. Otros libros que también llevan las organizaciones son las especiales o adicionales son exigidos por la administración tributaria, tales como los de ajuste por inflación fiscal a los de compra y venta para el registro del IVA.

Dicho lo anteriormente planteado, se entiende por libros contables como aquellos que toda empresa, organización o entidad debe llevar de manera obligatoria,

cumpliendo con las normal y principios que rigen a los Contadores Públicos, en los cuales se encuentran registradas todas las operaciones de cada ejercicio fiscal de cada empresa.

### **Algunas Consideraciones Sobre la Inflación**

Toro (1993), afirma “es un aumento en la masa monetaria, que no se traduzca en un aumento paralelo en la producción de bienes y servicios, implicará que un mayor número de unidades monetarias están compitiendo por adquirir una misma cantidad de bienes, y el resultado será un aumento en el precio de los últimos” (p.462)

De no romperse este círculo a través de medidas concretas de política fiscal y monetaria, el proceso continuaría, teóricamente de manera indefinida, llegando a transformarse en un fenómeno que se autoalimenta, conocido comúnmente bajo la denominación de “espiral inflacionaria”.

La aparición del fenómeno inflacionario, afecta la relación económica establecida entre los contribuyentes y el Estado por medio del sistema tributario, y en consecuencia se afecta la asignación de los recursos y la distribución de los ingresos. Por otra parte, un país que presenta aumento generalizado de precios genera distorsiones en el impuesto sobre la renta, porque en muchas ocasiones la tributación de los empresarios experimenta una notoria reducción en la base gravable por el tiempo transcurrido entre el momento en que se causa el impuesto y el cobro efectivo, de igual forma se generan estrategias por parte de los contribuyentes para protegerse de la inflación alterando la situación financiera de las empresas.

## **Causas de la inflación**

Ruiz, J. (2008) expone que las causas y consecuencias por las cuales se puede producir un proceso inflacionario en un determinado país, son diversas y que las mismas pudieran coincidir con las que se han originado en Venezuela:

1. El bajo volumen de bienes y servicios que se ofrecen al público ante el exceso de circulante en su poder. Es decir cuando la tasa de crecimiento monetario excede a la tasa de crecimiento del producto hay inflación porque al incrementarse los medios de pago se está aumentando la demanda de bienes y servicios

2. La emisión de dinero inorgánico, para cubrir déficit en la balanza de pagos. “Devaluación”. En resumen Cuando un gobierno tiene déficit fiscal, suele recurrir a la financiación de su déficit mediante un endeudamiento o bien mediante la emisión de moneda.

3. Escasez de divisas para la adquisición de bienes y servicios en el exterior, bien sea por fuga de capitales o por bajo volumen de las exportaciones.

4. Falta de recursos impositivos capaces de generar en forma estable y suficiente, los ingresos internos que el Estado requiere para satisfacer sus obligaciones colectivas.

5. Alto índice o nivel de endeudamiento por la utilización de ingresos fiscales.

6. Fuga de capitales al exterior, por la falta de confianza para invertir en el país.

## **Consecuencias de la inflación**

1. Deteriora el salario real: La inflación perjudica a los asalariados, los aumentos salariales provocan mayores incrementos en los precios, lo cual erosiona el salario real.

2. Genera escasez y perjudica a los consumidores: Las empresas que se ven afectadas por el aumento de los impuestos, pueden trasladar la carga impositiva al precio y los consumidores pierden poder adquisitivo, si los empresarios no pueden trasladar el precio, las empresas ven reducidas sus utilidades, con lo cual no tienen incentivos para

realizar nuevas inversiones, e incluso, pueden tener pérdidas y se verán obligadas a retirarse del mercado.

3. Crea incertidumbre y entorpece la asignación de recursos: En la medida en que la inflación sea mayor, la incertidumbre entre los miembros de la sociedad también lo será. Como es difícil conocer el rumbo que tomará a largo plazo el nivel general de precios, los agentes económicos tenderán a desviar los recursos productivos hacia aquellas actividades que prometan ser más lucrativas a corto plazo. Se produce déficit en la producción de bienes y servicios socialmente más necesarios.

4. Incrementa la carga impositiva: La inflación se traduce en un incremento de los ingresos fiscales, sin necesidad de modificar las leyes impositivas. En resumen la proporción del impuesto a pagar se incrementa al aumentar nominalmente las rentas de los contribuyentes, ya que por esta vía se deslizan hacia un tramo más elevado de las tarifas.

### **Formas de medir la inflación**

Rodríguez (2007), afirma que en Venezuela como en la mayoría de los países, la inflación suele medirse a través de la variación porcentual del IPC durante un período determinado, bien sea un mes, trimestre, semestre o año (p. 292). Para determinar la tasa de inflación entre un determinado número de períodos se puede mencionar la siguiente fórmula:  $\frac{\text{Índice del último período}}{\text{Índice del período a comparar}} - 1 \times 100$  Porcentaje de inflación.

### **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Según Rodríguez (2007), es un indicador estadístico que mide la evolución de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo familiar, durante un período determinado (p.291).

Es de hacer notar que para el cálculo del IPC se adopta un año de referencia, llamado año base, cuyo nivel inicial es 100. La misión del Banco Central de Venezuela (BCV) está orientada a la creación y el mantenimiento de condiciones monetarias, crediticias y cambiarias favorables a la estabilidad de la moneda, al equilibrio económico y al desarrollo ordenado de la economía.

Es importante destacar que para facilitar esta exigente misión, el BCV por disposición expresa de la ley que lo rige, debe disponer de estadísticas periódicas altamente confiables que faciliten el diseño y programación de las políticas monetaria y cambiaria, así como el seguimiento de las variables macroeconómicas que son influenciadas por tales políticas.

El BCV ha elaborado las estadísticas sobre precios al consumidor desde el año 1945, por lo que su experiencia en la realización de indicadores de precios comienza con la elaboración del IPC con base al año 1945, indicador que tenía una estructura de ponderaciones proveniente de la encuesta de consumo realizada en el año 1933.

Este indicador se mantuvo vigente hasta que fue sustituido por el IPC con base al año 1968, cuya estructura de ponderaciones se obtuvo de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) que se levantó en 1966. La selección de un año base tiene como finalidad disponer de un punto de comparación o año de referencia, que permita conocer la magnitud de los cambios registrados entre un año o un período de tiempo en particular objeto de estudio y el referido año base. De esta manera se garantiza que las series de largo plazo puedan expresarse en términos de un valor común.

Como consecuencia del Programa de Actualización de las Estimaciones Macroeconómicas, el BCV, realizó el cambio del año base del IPC, adaptándose el año 1997 como nuevo año base, en razón de las modificaciones estructurales e

institucionales mostradas por la economía venezolana desde el año 1984, que era la base de referencia anterior.

### **Función del índice de precios al consumidor (IPC)**

La función del mencionado índice es mostrar en cada localidad venezolana las variaciones intermensuales y las acumuladas, por agrupaciones según bienes y servicios, origen de los bienes, durabilidad de los bienes, naturaleza de los servicios y rubros controlados y no controlados, con la finalidad de saber desde la cuantificación del poder adquisitivo, comparar los niveles de precios con otros países, saber el abastecimiento o distribución de productos, hasta saber la evolución económica de la nación.

Según el artículo 193 de Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece que el BCV, deberá publicar en dos de los diarios de mayor circulación del país, o a través de medio electrónicos (Internet), en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, la variación y el IPC del mes anterior, expresados con cinco (5) decimales.

### **Ajuste por Inflación Fiscal**

El sistema de ajuste por inflación, fue incorporado por primera vez en Venezuela, en la reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en el año 1991, con el objeto de depurar la renta de los efectos distorsionantes de la inflación, la inclusión de esta metodología, constituye un reconocimiento legal a la incidencia que en la economía venezolana tiene el fenómeno de la inflación. Es la actualización anual, al cierre de cada ejercicio gravable, de los activos y pasivos no monetarios y del patrimonio neto al inicio, el cual generara un mayor o menor valor que será acumulado en una partida de conciliación fiscal denominada: Reajuste por Inflación, el cual se tomara en consideración para la determinación de la renta gravable.

Este sistema contempla dos tipos de ajustes, los cuales son: el ajuste inicial por inflación, que se realiza al cierre del primer ejercicio económico-fiscal, y el ajuste regular por inflación, que debe realizarse consecuentemente, luego de cada cierre de ejercicio fiscal. El ajuste por inflación, es solo a los fines de la aplicación de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, para la determinación de la renta gravable; en tal sentido, únicamente deberá practicarse al cierre de cada ejercicio tributario.

### **Ajuste inicial por inflación fiscal**

La Ley de Impuesto Sobre la Renta 2007 (Art 173), establece: A los solos efectos tributarios, los contribuyentes a que se refiere el artículo 7° de esta ley, que iniciaron sus operaciones a partir del 1° de enero del año 1993, y realicen actividades comerciales, industriales, explotación de minas e hidrocarburos y actividades conexas, que estén obligados a llevar libros de contabilidad, deberán al cierre de su primer ejercicio gravable, realizar una actualización inicial de sus activos y pasivos no monetarios, la cual traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha.

Una vez practicada la actualización inicial de los activos y pasivos no monetarios, el Balance General Fiscal Actualizado servirá como punto inicial de referencia al sistema de reajuste regular por inflación previsto en el Capítulo II del título IX.

Delo anterior planteado se deduce, que el Ajuste Inicial por Inflación Fiscal corresponde a una actualización extraordinaria que debe realizarse sobre los activos y pasivos no monetarios de una empresa, lo que produce una variación en el monto del Patrimonio Neto de la misma.

Esta figura fue incorporada por primera vez en la legislación tributaria venezolana, en la Ley ISLR del año 1991, el cual tuvo entre sus propósitos:

- (a) incrementar la base imponible.

(b) evitar la elusión mediante la práctica del funcionamiento del enriquecimiento entre varias empresas.

(c) la incorporación de la gravabilidad de enriquecimientos de fuentes extranjeras derivados del capital mobiliario o inmobiliario, obtenido por contribuyentes venezolanos o domiciliados en el país.

(d) la reducción de cinco a tres, de los tramos de la tarifa aplicable a las personas jurídicas, tales como, compañías anónimas y sus asimiladas.

(e) la incorporación del sistema de ajuste por inflación fiscal a la renta gravable. Este sistema entró en vigencia a partir del año 1993, con la intención de difundir los aspectos relacionados con la inflación, y disminuir la posibilidad de atenuar la carga tributaria.

### **Características del Ajuste Inicial por Inflación Fiscal**

1. Es extraordinario, ya que se realiza solamente en una oportunidad.
2. Constituye la inscripción en el sistema para el contribuyente sujeto, por lo que debe realizarse obligatoriamente.
3. Implica el pago de un tributo del 3% sobre el incremento de valor de los activos fijos depreciables.
4. No afecta en forma “directa” la renta neta fiscal del contribuyente, pues el resultado de la aplicación de la metodología no incrementa ni disminuye la renta y/o pérdida neta fiscal a ser determinada por el contribuyente para el ejercicio en el cual está obligado a realizar dicho cálculo, lo cual implica que existe una afectación indirecta, pues el tributo resultante de la determinación, debe considerarse como una partida no deducible por disposición expresa de la Ley de ISLR.



5. Las cuentas de contabilidad fiscal del sistema que se ven afectadas, son exclusivamente reales, esto es, aquellas cuentas que forman parte del balance general fiscal del contribuyente sujeto.

6. Permite que las personas naturales, las sociedades de personas y comunidades no comerciantes que están sometidas a la Ley de ISLR, hagan uso de su metodología a los fines de calcular el costo de los bienes que enajenan.

### **Efectos del Ajuste inicial por Inflación fiscal**

a) El contribuyente que realice su ajuste inicial deberá inscribirse en el registro de activos actualizados que lleva la administración tributaria.

b) Los incrementos netos de ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3% que se pagará al presentar la planilla registro de activos actualizados. Este tributo podrá ser pagado hasta en tres (3) porciones iguales o consecutivas, en sucesivos ejercicios fiscales, a partir de la inscripción en este registro.

c) El ajustar los activos y pasivos no monetarios traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha, esta variación se llevará a una cuenta denominada actualización del patrimonio.

d) Una vez practicada la revalorización (ajuste) inicial, el balance general ajustado servirá de referencia al sistema de reajuste regular por inflación.

e) El reajuste regular por su parte, da origen a una partida de conciliación fiscal que incrementa o disminuye el enriquecimiento neto del ejercicio fiscal del contribuyente. Si el saldo de la cuenta "Reajuste por inflación" que es donde se acumulan los ajustes es deudor, disminuye el enriquecimiento neto; de ser acreedor aumentará.

f) Llevar el libro fiscal y registro de contribuyentes. En el ajuste inicial se actualizan los activos y los pasivos no monetarios, lo que traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha. En el ajuste regular además de los

activos y pasivos no monetarios, deberá actualizar el patrimonio neto inicial y los aumentos y disminuciones de patrimonio durante el ejercicio gravable.

### **Base para el cálculo del ajuste fiscal**

La base legal que permite calcular el ajuste inicial por inflación está contenida en el Artículo 175 de la LISLR, el cual establece que se realizará tomando como base de cálculo la variación ocurrida en el IPC elaborado por el BCV, entre el mes de adquisición o el mes de Enero de 1950, si la adquisición hubiera sido anterior a esa fecha, y el mes correspondiente al cierre de su primer ejercicio gravable. En el reajuste regular, el IPC del ejercicio anterior o desde el mes de su adquisición, si los activos han sido incorporados durante el ejercicio gravable en curso. El procedimiento para realizar éste cálculo es el siguiente: el costo histórico se multiplica por el IPC de la fecha actual, es decir, el mes del ajuste y se divide entre el IPC de la fecha de origen, (mes de adquisición).

### **Partidas Monetarias**

Según Yanes (1992), “son las que representan partidas de activos y pasivos cuyo monto, debido a su misma naturaleza, representan un valor fijo en unidades monetarias y por lo tanto pierden poder adquisitivo cuando se deteriora el valor de la moneda”. (P.89) Las cuentas monetarias típicas son: Banco (efectivo), cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos, entre otras.

### **Activos y Pasivos Monetarios**

Son aquellas partidas del balance general histórico que representan valores nominales en moneda nacional o que al momento de liquidarse se hacen por el mismo valor histórico al que están registrados, según lo establecido en el artículo 94 del reglamento de la Ley de ISLR. Dentro de una economía inflacionaria la tenencia de activos monetarios, en un período de tiempo, origina una pérdida por exposición a la

inflación para la empresa, la cual no es determinada por la contabilidad tradicional. Por otro lado, la tenencia de pasivos monetarios en un periodo de tiempo, dentro de una economía inflacionaria, origina una ganancia por la exposición a la inflación para la empresa, la cual tampoco es determinada en la contabilidad tradicional. Cuando los pasivos monetarios generan intereses, la ganancia señalada disminuye el registro de gasto de intereses por la porción inflacionaria de dicho interés, por ejemplo, efectivo, cuentas de bancos en moneda nacional, cuentas por cobrar y por pagar en moneda nacional, entre otros.

### **Posición Monetaria Neta**

Es la diferencia entre los activos monetarios y los pasivos monetarios, y su modificación produce ganancia o pérdida monetaria. Los activos y pasivos monetarios, a medida que aumentan los precios, pierden poder adquisitivo, beneficiándose los que posean pasivos monetarios y perjudicándose los que posean activos monetarios. En tal sentido la posición monetaria neta, es igual a los pasivos no monetarios más el capital menos los activos no monetarios.

$$PMN = PNM + C - ANM$$

### **La Posición Monetaria Neta Aumenta por:**

- a) Aumento de los pasivos no monetarios.
- b) Aumento de capital.
- c) Disminución de los activos no monetarios.

### **La Posición Monetaria Neta Disminuye por:**

- a) Disminución de los pasivos no monetarios
- b) Disminución de capital, y
- c) Aumento de los activos no monetarios.

En este orden de ideas, la modificación de la posición monetaria neta, desde el inicio del ejercicio gravable hasta el final del ejercicio, produce resultados monetarios, bien sea ganancia o pérdida monetaria, y como se observa en la fórmula, la posición monetaria neta se modifica al actualizar o ajustar los activos y pasivos no monetarios y el capital del contribuyente. En la medida en que la posición monetaria neta tienda a ser positiva, produce pérdida monetaria, ya que en este caso los activos monetarios, que generan pérdidas en inflación son mayores que los pasivos monetarios, que en inflación producen ganancias, y lo contrario, en la medida en que la posición monetaria neta tienda a hacerse negativa, genera ganancia monetaria, ya que en este caso los pasivos monetarios que producen ganancia en inflación superan a los activos monetarios que generan pérdida en inflación.

### **Partidas No Monetarias**

De acuerdo con Yanes (1992), “son aquellas partidas del activo y pasivo susceptibles de cambios debido a la variación en el nivel general de precios, son las que en cierto grado están protegidas contra los efectos de la pérdida del poder adquisitivo durante épocas de inflación”, (P.90).

### **Activos y Pasivos No Monetarios**

Son aquellas partidas del balance general histórico que por su naturaleza o características, son susceptibles de protegerse de la inflación y generalmente representan valores reales superiores a los históricos con los que aparecen en los libros de contabilidad. Dichas partidas son: activos fijos, terrenos, inventarios, mercancías en tránsito, edificios, maquinarias, mobiliarios, equipos, construcciones en proceso, inversiones permanentes, inversiones convertibles en acciones, cargos y créditos diferidos y activos intangibles, los créditos y deudas reajustables o en moneda extranjera y los intereses cobrados o pagados por anticipado, en concordancia con los

artículos 173, párrafo segundo y artículo 93 del reglamento de la Ley de ISLR. En una economía inflacionaria los valores de los activos y los pasivos no monetarios deben ser actualizados, debido a que los mismos están expresados en una moneda histórica que está sufriendo una pérdida en su poder de compra. La actualización del valor de los activos y pasivos no monetarios a una fecha determinada, significa expresar el valor de dichas partidas en una moneda que represente el mismo poder de compra de su origen. La referida actualización tendrá su efecto en los resultados de la empresa en cuanto modifica el gasto de depreciación futuro de los activos fijos depreciables, el costo de venta de los inventarios de mercancía, las ganancias o pérdidas en ventas de los activos no monetarios, así como el valor de todas las partidas no monetarias del estado de ganancias y pérdidas.

### **Compensación de las pérdidas por inflación**

Las pérdidas por inflación no compensadas, sólo serán trasladables por un ejercicio, según el artículo 182 de la LISLR, se restringe el traslado de las pérdidas netas ocurridas por los ajustes inflacionarios, las cuales se compensarán o serán trasladables sólo por un ejercicio, entendiéndose que la deducción de la referida pérdida se hará en el ejercicio fiscal siguiente en el que ocurrió.

### **Reajuste Regular por Inflación Fiscal**

De acuerdo con Moya (2001), consiste fundamentalmente, en ajustar al final del ejercicio fiscal los rubros del balance inicial. Es el mayor o menor valor que se genera al actualizar el patrimonio neto y los activos y pasivos no monetarios, acumulada en una partida de conciliación fiscal, llamada Reajuste por Inflación y que es tomada en consideración para la determinación de la renta gravable, con excepción de las empresas en etapa pre operativas, para las cuales el reajuste por

inflación se tomara en consideración para la determinación de la renta gravable en el periodo que concluya su etapa pre operativa, (p.272).

Es el ajuste que deben realizar todos los contribuyentes sujetos a la tributación creada por la Ley de ISLR, al cierre de cada ejercicio fiscal, con el propósito de sincerar sus ganancias o pérdidas, a cuyo efecto se tomará en cuenta la magnitud del índice inflacionario que se haya producido durante el respectivo ejercicio económico.

De no practicarse este ajuste, los contribuyentes estarían acusando una ganancia sobrestimada o subestimada y por ende, pagando un tributo en exceso o subestimado, sobre una ganancia irreal, ficticia, distorsionada por efectos de la inflación.

En ese mismo sentido, el Artículo 178 de la Ley de ISLR, señala que a partir del 1° de enero de 1993, a los solos fines de la aplicación del tributo, los contribuyentes obligados a realizar el ajuste por inflación, deberán reajustar al cierre de cada ejercicio gravable sus activos y pasivos no monetarios, conforme al procedimiento establecido a estos efectos, y determinar por consiguiente el incremento o disminución del patrimonio resultante de dicho procedimiento. Continúa señalando el artículo que ese mayor o menor valor que se genere, al actualizar el patrimonio neto y los activos y pasivos monetarios, serán acumulados en una partida de conciliación fiscal que se denominará “Reajuste por Inflación” y que se tomará en consideración para la determinación de la renta gravable. En cuanto al momento y sobre cuáles rubros del balance estarían afectados por el reajuste regular, el artículo 178, señala que deberá realizarse al cierre de cada ejercicio, y los rubros correspondientes serán sólo activos y pasivos no monetarios.

### **Metodología fiscal**

Molina (2006) define que la metodología fiscal:

1) Permite que los contribuyentes paguen impuestos sobre una ganancia real y no sobre una ganancia ficticia o nominal, garantizándose el cumplimiento de los principios tributarios constitucionales.

2) La revalorización que sufren los activos fijos como consecuencia de la aplicación del ajuste por inflación, se incluye para fines fiscales en las correspondientes cuotas de depreciación o amortización.

3) Los aumentos del capital social de la empresa, realmente pagados en efectivo generalmente aplican la metodología de ajuste por inflación, una disminución de la renta gravable. Con este procedimiento se busca proteger el capital que se mantenga en la empresa y estimular la adquisición de activos productivos.

### **Aplicación de la Metodología fiscal de Ajuste por Inflación**

Respecto a la aplicación de las metodologías fiscales por inflación Molina (2006), señala que son útiles a los fines de contar con la información veraz y oportuna sobre las actividades contables, financieras y tributarias de las empresas.

Del mismo modo, Fernández (2002), afirma que la importancia de considerar metodologías para expresar los estados financieros de manera efectiva y eficaz, para apoyar las actividades de las empresas, en cuanto ellas facilitan eliminar las distorsiones, conocer la utilidad, posibilitar la comparabilidad y soportar la toma de decisiones.

### **Ajuste de Patrimonio**

Molina (2006), Explica que el patrimonio es la diferencia entre el activo y pasivo, cuando se realiza el ajuste fiscal debe excluir del patrimonio al inicio del año los activos fijos que se encuentren en el exterior, las cuentas y efectos por cobrar a administradores y accionista, la razón para estas exclusiones radica en el hecho de que los activos fijos que se encuentren en el exterior no están afectados por la inflación. La eliminación de

estas cuentas del activo da origen a una contrapartida denominada exclusiones fiscales al patrimonio la cual se presenta restando al patrimonio fiscal.

### **Aporte por Capitalizar**

En la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación fiscal según Molina (2006), los aportes por capitalizar se convierten en capital social en un periodo de un año después de la fecha de cierre del ejercicio económico. Por el contrario, los aportes por capitalizar no convertidos en capital social se consideran pasivos monetarios.

### **Cuentas de exclusiones fiscales**

Está contemplado, en el Sistema de Ajuste por inflación, la obligación de excluir ciertas partidas, las cuales se acumularán en una cuenta de patrimonio, tal como lo establece el artículo 173 párrafo cuarto de la LISLR, en tal sentido deberán excluirse:

a. Las capitulaciones en las cuentas de activos no monetarios por efectos de las devaluaciones de la moneda; y cualquiera revalorización de estos activos, no autorizados por esta Ley.

b. Los bienes, deudas y obligaciones, aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos exonerados o no sujetos al ISLR.

c. Los bienes intangibles, no pagados, ni asumidos por el contribuyente; ni otras actualizaciones o revalorizaciones de bienes no autorizados por la LISLR.

d. Las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y/o vinculadas, de acuerdo a lo establecido en el régimen de precios de transferencias.

### **Planificación**

En toda actividad económica, el proceso de planificación es necesario y se justifica ya que de este depende en gran medida el logro de los objetivos planteados por la organización, al mismo tiempo que permite de algunamano evaluar la eficiencia y



eficacia de los procesos administrativos, así como de todo el personal que intervienen en estos procesos. De los resultados obtenidos luego de haber ejecutado todas las actividades que lesson propias del negocio de la organización, estos podrán ser evaluados tomando como base la planificación realizada por la gerencia y otros quienes intervienen en estas actividades.

Tal y como, lo define Galárraga (2002), “La planificación es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de Alcanzar metas y objetivos específicos.”.

El presente autor utiliza palabras tales como pro actividad, procedimientos, metas y objetivos como parte de la definición de Planificación, lo que sugiere que hay que diseñar un plan de acción, éste debe ser factible, es decir, proactivo, que a su vez está conformado por un conjunto de procedimientos, lo que podría ser sinónimo de tareas las cuales conllevan a satisfacer una necesidad, requerimiento u objetivo, el cual es precedente a la meta, entonces; todo plan de acción persigue la búsqueda de satisfacer necesidades y por ende, lograr la meta esperada.

### **Planificación tributaria**

La planificación estratégica tributaria debe conocer el marco legal de acuerdo a la normativa legal vigente y a las normas internacionales de información financieras, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión de los pagos del tributo que le correspondan. Por tal motivo, esta herramienta administrativa debe evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación o ser contraria a la jurisprudencia; para de esta manera poder enfrentar cualquier eventualidad que pueda suscitarse ante los tribunales.

Al respecto, Barry (2002), la define como un proceso que consiste en tomar en consideración todos aquellos factores fiscales relevantes, es decir, los que inciden y

determinan el monto de la declaración fiscal, pues a través de la planificación tributaria se pueden establecer relaciones y realizar tracciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios, así como se alcanzan objetivos personales.

La planificación tributaria implica entonces en la conjugación organizada de varios elementos procesados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la organización.

### **Sistema Tributario**

Un sistema tributario es definido según Ruiz (2011), como el “conjunto adherente, sistemático e interrelacionado de impuestos que rige en un país en un momento determinado en el que debe cumplir ciertos requisitos para ser una estructura tributaria idónea” En tal sentido, un sistema tributario es un conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento, la tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo, desde el punto de vista normativo (el deber ser).

En tal sentido, un sistema tributario es un conjunto de impuestos que rige en un país en un determinado momento, la tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo, desde el punto de vista normativo.

### **Los Tributos**

Según Villegas (2005), “son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p.152).

## **Clasificación de los tributos**

De acuerdo a lo que señala el autor antes mencionado, la clasificación más aceptada por la doctrina y el derecho positivo de las democracias modernas de Occidente, divide los tributos en:

a) Los impuestos de acuerdo con Villegas (2005), “es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar (hechos imponibles), situaciones éstas ajenas a toda concreta acción gubernamental vinculada a los pagadores” (p.157).

Algunos autores definen los impuestos como una “prestación pecuniaria, obtenida de los particulares autoritariamente, a título definitivo, sin contrapartida y para la cobertura de las cargas públicas, o para otros fines del Estado”. (Ruiz 2008, p.17). De esta definición se puede señalar que los impuestos son todas aquellas contribuciones que el Estado, en virtud de su potestad tributaria, establece en leyes especiales, con la finalidad de cubrir los gastos y necesidades colectivas.

b) Las tasas según Villegas (2005), “es un tributo cuyo hecho imponible está integrado por un hecho o circunstancia relativos al contribuyente y por una actividad a cargo del Estado que se refiere o afecta en mayor o menor medida a dicho contribuyente”. (p.173).

El elemento esencial de la tasa es la contraprestación del servicio por parte del Estado a cambio de la cancelación de una tasa, se puede citar como ejemplo de tasas los timbres fiscales, los certificados de marcas de fábrica, licencias de importación, entre otros.

c) Las contribuciones especiales se pueden definir como, los “tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado.” (Villegas 2005, p.195).

La característica fundamental de las contribuciones especiales, es la ventaja o beneficio que se deriva de la obra pública o de cualquier actividad especial que efectúe el Estado.

### **Impuesto Sobre La Renta**

Según la ley de Impuesto Sobre La Renta 2007, (Art 01) “Es el impuesto aplicado sobre los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie”

Permite deducir que una renta será gravable, cuando cumpla con las siguientes características:

1. Que se trate de un enriquecimiento neto, es decir un incremento del patrimonio una vez deducido los ingresos brutos, los costos y las deducciones establecidos en la ley.
2. Que se trate de un enriquecimiento disponible de conformidad con la ley, lo que indica, es que es necesario que se encuentre jurídica o económicamente a disposición del beneficiario.
3. Es necesario que los enriquecimientos se originen por actividades relacionadas con bienes y servicios ocurridos o prestados dentro o fuera del país.

### **Características del Impuesto Sobre La Renta**

Ruiz (2008), hace referencia a las características más resaltantes del sistema impositivo directo venezolano de la siguiente manera:

- a) Permite la globalización de los enriquecimientos, todos los enriquecimientos obtenidos por el contribuyente, por diferentes actividades, deben sumarse para apreciar la capacidad contributiva total de éste y aplicarle una tarifa progresiva.
- b) Es progresivo, esto significa que a mayor renta, mayor será el índice de tributación que se le aplicará.

c) Es de carácter personal, es decir, el impuesto lo paga el titular del enriquecimiento y no otra persona.

d) No grava los pequeños enriquecimientos de las personas naturales, se establece un mínimo tributable para las personas naturales.

e) Es un impuesto directo; ya que no recae directamente sobre el sujeto del enriquecimiento, sino sobre actividades que realiza.

f) Agrupa los enriquecimientos según el sujeto para su gravamen, permite diferenciar los enriquecimientos de personas naturales y jurídicas, para aplicarles un índice de tributación según las características que rodean a los sujetos del impuesto.

g) Estimula las inversiones mediante los incentivos fiscales, tales como desgravámenes, exenciones, rebajas, deducciones para ciertas actividades económicas que se realizan en el país, entre otras.

h) Es un impuesto nacional, por cuanto la Ley ISLR tiene aplicación en todo el territorio nacional.

### **Ventajas del Impuesto Sobre La Renta**

Las ventajas o beneficios que genera el impuesto sobre la renta, las define Moya (2006) como:

a) Es un impuesto productivo, ya que tiene un alto rendimiento.

b) El aumento de su alícuota puede aumentar sus ingresos, sin necesidad de echar mano a nuevos gravámenes.

c) Se adapta a objetivos de justicia social mediante las deducciones personales, su progresividad y la discriminación de la fuente del ingreso.

## **Desventajas del Impuesto Sobre La Renta**

En cuanto a las desventajas de este impuesto, Moya (2006) hace referencia a las mismas, denominándolas como dificultades u objeciones y señala entre otras las siguientes:

a) Obstaculización del ahorro y la capitalización: Representa una depresión para el incremento de la producción porque cuanto más se produce y se gana, mayor es la parte que se lleva el Estado.

b) Inflación: El impuesto puede intervenir correctamente con moneda estable, pero influye adversariamente ante la inflación, ya que muchas de las ganancias son en realidad, ficticias y derivadas de la depreciación monetaria.

c) Incentivo a la fuga de capitales y obstaculización a la incorporación de capitales “ocultos” o invertidos en el exterior: Esto se debe a defectos atribuibles a todo el sistema económico en su conjunto y en pocos casos a la criticable situación de ciertos contribuyentes que ven en el impuesto una exacción injustificada y de ninguna manera un deber solidario hacia la comunidad.

d) Exageración de la progresividad y falta de adecuación de las deducciones personales: Esto se debe a problemas de técnica fiscal y que no afectan fundamentalmente el tributo en sí mismo.

e) Complejidad del impuesto, a medida que los impuestos se van perfeccionando y tornándose más equitativos, la legislación suele forzosamente volverse más compleja, aunado a las continuas reformas de la ley que los regula.

## **Deberes tributarios materiales**

Están relacionados con el pago de los tributos. En efecto, los contribuyentes, una vez ocurrido el hecho imponible cuya realización origina el nacimiento de la obligación

tributaria deben determinar la cuantía del tributo, es decir, el monto que debe pagarse por este concepto.

a. Deber de pago: El deber de pago implica determinar la cuantía del tributo y realizar el pago correspondiente, como ocurre en el caso del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Municipal Sobre Actividades Económicas.

b. Oportunidad del pago: El deber de pago del tributo conlleva a que éste debe efectuarse en la fecha y lugar que al respecto imponga la normativa tributaria. La presentación de la declaración en forma extemporánea genera una multa del 1% sobre el monto de los tributos pagados con retardo (Artículo 110 del COT).

c. Exactitud en el monto pagado: El contribuyente se encuentra obligado a pagar el tributo en su exacta cuantía. Si el contribuyente no realiza el pago en su exacta cuantía, la fiscalización podrá imponer la sanción por contravención. La sanción es de multa del 25% hasta el 200% del tributo omitido (Artículo 111 COT).

d. Pago de los anticipos de impuesto: Entre las obligaciones de los contribuyentes y responsables, se encuentra la de pagar los anticipos de impuesto cuando así lo prevé la normativa tributaria. Un claro ejemplo de ello es la declaración estimada de impuesto sobre la renta. En caso de que el contribuyente omita el pago de anticipos a que está obligado, será sancionado con multa entre el 10% al 20% de los anticipos omitidos.

### **Deberes formales establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta**

Las obligaciones de carácter formal establecidas en la LISLR que deben cumplir los contribuyentes son entre otras las siguientes:

1. Inscripción en el registro de Información Fiscal (RIF), de las personas jurídicas, dentro del primer mes contado a partir de la fecha de constitución o inicio de las actividades de su primer ejercicio gravable.

2. Notificar el cambio de directores, administradores, razón o denominación, domicilio fiscal, actividad principal o cese, suspensión o paralización de la actividad económica habitual dentro del mes siguiente a la fecha en que ocurra el cambio.

3. Solicitar autorización para realizar el cambio de ejercicio antes de hacerlo efectivo, destrucción de inventarios y modificación de la vida útil de los activos.

4. Exhibir públicamente el Registro de Información Fiscal (RIF) y la declaración definitiva de rentas del ejercicio anterior.

5. Presentar las declaraciones definitivas de ISLR durante los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio.

6. Presentar las declaraciones estimadas de ISLR durante el sexto (6to) mes siguientes al cierre del ejercicio.

7. Todos los contribuyentes sometidos a la LISR y al régimen de ajuste por inflación, deberán inscribirse en el Registro de Activos Actualizados.

8. Llevar los libros auxiliares del ajuste por inflación y registros contables correspondientes de conformidad con lo establecido en el reglamento.

9. Presentar declaraciones informativas sobre inversiones en jurisdicción de baja imposición fiscal, junto con las declaraciones definitivas de rentas.

10. Preparar la declaración informativa de las operaciones realizadas con partes vinculadas domiciliadas en el exterior, para presentarla en el mes de junio siguiente a la fecha de cierre fiscal.

11. Presentar planilla de autoliquidación y pago de anticipo de impuesto antes de registrar la enajenación del inmueble.

Como puede observarse, los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes del ISLR son numerosos, es por ello que las organizaciones deben adecuar sus estructuras para el cumplimiento de los mismos.



## **Sanciones por su incumplimiento**

Todas las obligaciones tributarias se fundamentan en la CNRBV, conforme a la cual toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley (Artículo 133). Es obligación de la administración tributaria velar por el cumplimiento de estos deberes, a los fines de lograr una eficiente recaudación de los tributos, destinados al cumplimiento de los fines del Estado (seguridad, salud, educación). Por su parte, es deber de los ciudadanos el pago de los impuestos, tasas y contribuciones.

## **Bases legales**

Para el logro de los objetivos de la presente investigación, se hizo uso de lo establecido en el ordenamiento jurídico señalado en el diagrama presentado jerárquicamente según la estructura Kelseniana.

El basamento legal está contemplado en los artículos pertenecientes a la vigente Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela CNRBV, el Código Orgánico Tributario vigente, la Ley de Impuesto Sobre La Renta (2007) y el Código de Comercio Venezolano.

## **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

**Artículo 133:** Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

**Artículo 316:** El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

**Artículo 317:** La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Los artículos antes mencionados, están en concordancia con los principios constitucionales que rigen el Sistema Tributario que conforman la base legal de la presente investigación,

### **Código Orgánico Tributario vigente**

En lo que respecta al Código Orgánico Tributario, establece todo lo relacionado con la materia tributaria, aplicable a los tributos nacionales y las relaciones jurídicas derivadas de los mismos, y son de especial importancia para el desarrollo de la investigación,

**Artículo 13:** La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, cuando ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

**Artículo 18.** Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

**Artículo 19:** Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

**Artículo 36:** El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

**Artículo 109:** Constituyen ilícitos materiales: 1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones; 2. El retraso u omisión en el pago de anticipos; 3. El

incumplimiento de la obligación de retener o percibir, y4. La obtención de devoluciones o reintegros indebidos.

### **Ley de Impuesto Sobre La Renta (LISLR)**

La ley de Impuesto Sobre la Renta contiene artículos relacionados al ajuste por inflación, en su título IX.

**Artículo 173:** A los solos efectos tributarios, los contribuyentes a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, que iniciaron sus operaciones a partir del 1° de enero del año 1993, y realicen actividades comerciales, industriales, bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, explotación de minas e hidrocarburos y actividades conexas, que estén obligados a llevar libros de contabilidad, deberán al cierre de su primer ejercicio gravable, realizar una actualización inicial de sus activos y pasivos no monetarios, según las normas previstas en esta Ley, la cual traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha, Una vez practicada la actualización inicial de los activos y pasivos no monetarios, el Balance General Actualizado servirá como punto inicial de referencia al sistema de reajuste regular por inflación previsto en el Capítulo II del Título IX de esta Ley.

**Artículo 174:** Se crea un Registro de los Activos Actualizados en el cual deberán inscribirse todos los contribuyentes a que hace referencia el artículo anterior. La inscripción en este registro ocasionará un tributo del tres (3%) por ciento sobre el incremento del valor del ajuste inicial por inflación de los activos fijos depreciables. Este tributo podrá pagarse hasta en tres (3) porciones iguales y consecutivas, en sucesivos ejercicios fiscales, a partir de la inscripción de este registro. Aquellas empresas que se encuentren en período preoperativo, el cual culmina con la primera facturación, deberán determinar y pagar el tributo del tres por ciento (3%) después de finalizar dicho período, en las mismas condiciones de pago previstas en el encabezamiento de este artículo.

**Artículo 175:** El ajuste inicial a que se contrae el artículo 172 de esta Ley, se realizará tomandocomo base de cálculo la variación ocurrida en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela, entre el mes de adquisición o el mes de enero de 1950, si la adquisición hubiera sido anterior a esa fecha, y el mes correspondiente al cierre de su primer ejercicio gravable

**Artículo 176:** El valor resultante del ajuste de los activos fijos, deberá depreciarse o amortizarse en el período originalmente previsto para los mismos y sólo se admitirán para el cálculo del tributo establecido en esta ley, cuotas de depreciación o amortización para los años faltantes hasta concluir la vida útil de los activos, siempre que ésta haya sido razonablemente estimada.

**Artículo 177:** Las personas naturales, las sociedades de personas y comunidades no comerciantes que enajenen bienes susceptibles de generar rentas sujetas al impuesto establecido en esta Ley, para efectos de determinar dichas rentas, tendrán derecho a actualizar el costo de adquisición y las mejoras de tales bienes, con base en la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela, en el lapso comprendido entre el mes de su adquisición o el mes de enero de 1950, si la adquisición hubiera sido anterior a esa fecha, y el de su enajenación. El valor inicial actualizado será el que se deduzca del precio de enajenación para determinar la renta gravable. En este caso será necesaria la inscripción en el Registro de Activos Actualizados, establecido en esta Ley. El costo ajustado deducible no podrá exceder del monto pactado para la enajenación, de tal manera que no se generen pérdidas en la operación

**Artículo 178:** A los solos efectos tributarios, los contribuyentes a que se refiere el artículo 172 de esta Ley, una vez realizado el ajuste inicial, deberán reajustar al cierre de

cada ejercicio gravable, sus activos y pasivos no monetarios, el patrimonio al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones del patrimonio durante el ejercicio, distintos de las ganancias o las pérdidas, conforme al procedimiento que a continuación se señala. El mayor o menor valor que se genere al actualizar los activos y pasivos no monetarios, el patrimonio al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones del patrimonio durante el ejercicio, distintos de las ganancias o las pérdidas, serán acumulados, en una cuenta de conciliación fiscal que se denominará Reajustes por Inflación y que se tomará en consideración para la determinación de la renta gravable, con excepción de las empresas en etapa preoperativa, para las cuales el reajuste por inflación sólo se tomará en consideración para la determinación de la renta gravable en el período siguiente a aquel en que se incorporaron en el sistema de ajustes por inflación de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de esta Ley.

**Artículo 179:** Se acumulará en la cuenta de reajuste por inflación como un aumento o disminución de la renta gravable, el mayor o menor valor que resulte de: reajustar el valor neto actualizado de los activos y pasivos no monetarios, existentes al cierre del ejercicio gravable, distintos de los inventarios y las mercancías en tránsito, según la variación anual experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela, si dichos activos y pasivos provienen del ejercicio anterior, o desde el mes de su adquisición, si han sido incorporados durante el ejercicio gravable.

### **Código de Comercio Venezolano**

**Artículo 32:** Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios. Podrá llevar, además, todos los libros auxiliares que estimara conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

**Artículo 34:** En el libro Diario se asentarán, día por día, las operaciones que haga el comerciante, de modo que cada partida exprese claramente quién es el acreedor y quién el deudor, en la negociación a que se refiere, o se resumirán mensualmente, por lo menos, los totales de esas operaciones siempre que, en este caso, se conserven todos los documentos que permitan comprobar tales operaciones, día por día.

**Artículo 35:** Todo comerciante, al comenzar su giro y al fin de cada año, hará en el libro de Inventarios una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no a su comercio.

### **Definición de Términos Básicos**

**Activos y Pasivos Monetarios:** todas aquellas partidas expuestas a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Representan rubros de esta naturaleza los fondos en moneda de curso legal en el país, o derechos u obligaciones cancelables en la suma de la citada moneda, que no contengan cláusulas de ajuste u otras asimilables.

**Activos y Pasivos No Monetarios:** aquellos que representan bienes, fondos, derechos u obligaciones en moneda extranjera o con cláusula de ajuste u otras asimilables, es decir todas las partidas no expuestas a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

**Ajuste Inicial Fiscal:** este debe efectuarse al término del primer ejercicio económico de la empresa, consiste en una actualización extraordinaria de sus activos y pasivos no monetarios, ocasionando un tributo, el incremento que sufren los activos fijos depreciables, producto del ajuste inicial.

**Ajuste Regular Fiscal:** es la actualización que únicamente, al cierre de los ejercicios contables que finalicen con posterioridad al ajuste inicial por inflación. Debe aplicarse a

los activos y pasivos no monetarios, el patrimonio neto al inicial del ejercicio y los aumentos del patrimonio ocurridos en el ejercicio.

**Ejercicio Actual:** Es el período en el cual se está exponiendo la información financiera de una entidad.

**Ejercicio Anterior:** Se refiere a las operaciones financieras pasadas de una entidad.

**Impuesto Sobre la Renta:** impuesto directo que toma como base imponible todos los ingresos del contribuyente e impone imposiciones económicas de carácter progresivo dependiendo de la magnitud de la renta de la persona.

**Impuesto:** es una cuota, parte de su riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC):** es un indicador que permite medir la evolución y el comportamiento de precios promedio, entre dos periodos de tiempo, de un determinado conjunto de bienes y servicios representativos del gasto de la población.

**Reevaluación:** el proceso de restaurar el valor de una moneda depreciada dentro del país. Los principales métodos son reducir la demanda o aumentar la oferta de monedas extranjeras o también bajar el nivel de precios internos disminuyendo la oferta de créditos.

### **Sistema de Variables**

Partiendo del planteamiento que el sistema de variables se comporta como el centro de estudio y se basan en la incorporación de las mismas en los objetivos específicos, por lo que se hace fundamental identificarlas y definir las conceptualmente, al respecto Claret (2007), comenta que la variable “es un atributo que puede variar de una o más maneras. Dicho en otras palabras, una variable es un elemento que se va desglosando de lo general a lo particular, hasta llevarlo a la expresión más específica” (p.21)

En otras palabras, las variables pueden entenderse como conceptos que forman enunciados de un tipo particular denominado hipótesis.

### **Variable 1: Ajuste por inflación fiscal**

Definición conceptual: La actualización de los activos y pasivos no monetarios, (Para el ajuste inicial) y de los activos y pasivos no monetarios, patrimonio neto inicial y los aumentos y disminuciones del patrimonio (Para el reajuste regular), con la finalidad de determinar el incremento o disminución del patrimonio fiscal del contribuyente

### **Variable 2: Planificación tributaria.**

Definición conceptual: La planificación tributaria o fiscal es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico.

### **Operacionalización de las Variables**

Se encarga de representar el desglose de las variables en aspectos sencillos que permiten la máxima aproximación para poder medir, las cuales se agrupan bajo la denominación de las dimensiones, indicador.

La Operacionalización de las variables pasa de un nivel abstracto a un nivel concreto y específico a efectos de poder observarla, medirla o manipularla.



## Cuadro de Operacionalización de las Variables

Cuadro 1

<b>Variable Nominal</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
Ajuste por Inflación	Se practica una sola vez a las partidas no monetarias, del balance general, con el único objetivo de actualizar el patrimonio	Procesos Contables	-Estados financieros	1
			-Estado de Resultados	2
			-Hoja de Trabajos	3
			-Libros Contables	4
		Efectos del ajuste por inflación fiscal	-Ajuste inicial	5-6-7-8
			-Reajuste regular	9-10-11
Planificación Tributaria	Principio a seguir para determinar las metas y estrategias a lograr	Sistemas y Normas	-Ajuste del patrimonio	12-13-14-15
			-Aporte por capitalizar	16-17-18
			-Planificación	19-20
			-Deberes Tributarios	21-22
			-Cumplimiento de los deberes formales	23-24-25

## **Capítulo III**

### **Marco Metodológico**

En este capítulo se desarrolla el argumento operante de la investigación a través del cual se establecen los lineamientos que se llevarán a cabo, es decir, los procedimientos a seguir para obtener la información necesaria para dar respuesta a las interrogantes del estudio.

En correspondencia con lo anterior, se describe la metodología o la estrategia a usar en la investigación, para responder el problema planteado, el tipo de estudio y el diseño de la investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos.

Márquez (2006), define al marco metodológico como “el conjunto de estrategias que se planifican a objeto de desarrollar la investigación” (p.38).

### **Paradigma de la Investigación**

Briones (2008), establece dos tipos de paradigmas:

Paradigma cuantitativo, aquel que posee una concepción global positivista, hipotético, deductiva, particularista, objetiva, orientada a los resultados y propia de las ciencias naturales basado en la teoría positivista del conocimiento, se ha impuesto como método científico en las ciencias naturales y más tarde en la educación. Y otro como paradigma cualitativo como aquel que postula una concepción global fenomenológica, inductiva estructuralista, subjetiva, orientada al proceso y propia de la antropología social el cual posee un fundamento decididamente humanista para entender la realidad social de la posición idealista que resalta una concepción evolutiva y negociable del orden social (p.87).

Por lo tanto, el paradigma a utilizar en la investigación es el cuantitativo ya que permitirá a la construcción del instrumento definido por la precisión estadística y los resultados, además está orientada en la observación directa de la realidad por medio de las variables e indicadores que deben ser medidos y controlados.

### **Tipo de Investigación**

La presente investigación se realizó bajo un nivel Descriptivo por cuanto corresponde la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos y el autor Arias (2006), define a la investigación descriptiva, como “la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento (p. 24).

El estudio se realizó de acuerdo a los objetivos planteados, tanto general y específicos, se desarrolló a través de una revisión bibliográfica, Santa paella y felibertoMartins (2010), definen:

El diseño bibliográfico, se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda del material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables. Cuando opta por este tipo de estudio, el investigador utiliza documentos, los recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes. (p.87)

Mediante este tipo de investigación se lograra describir las disposiciones relacionadas con el tema en estudio, con la finalidad de facilitar a la empresa el Ángel de la Guadura F.P una planificación tributaria que le permita cumplir con la normativa legal prevista por la ley y no incurrir en actos ilícitos.

### **Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación se ubica en una investigación de campo, debido a que los datos son obtenidos directamente de la realidad, concretamente en el área contable,

según Arias (2006) manifiesta que “la investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna.” (p. 31). En este sentido, al referirse a una investigación de campo corresponde al análisis sistemático del problema en la realidad con el propósito de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes explicando sus causas y efectos o predecir su ocurrencia con uso de métodos basados en cualquier paradigma de investigación.

### **Población y Muestra**

La población es la totalidad del fenómeno a estudiar en el cual, las unidades de estudio poseen características comunes las cuales se analizan y dan origen a los datos de la investigación. Por su parte, Arias (2006) define la población como “un conjunto finito e infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda determinada por el problema y por los objetivos de estudio” (p.81).

Del mismo modo Tamayo (2001) expresa que la población “es la totalidad del fenómeno en donde las unidades de la población, poseen una característica en común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p.114).

Arias (2006), define la muestra como “una parte de la población, o sea un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo” (p.116).

La población la constituye el personal que labora en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F,P, la cual está conformada por siete (7) trabajadores. Dentro de los cuales se encuentra un gerente, sub-gerente, secretaria, jefe de finanzas, analista de finanzas, jefe de ventas y analista de ventas. Por consiguiente en vista de que la población es muy pequeña y accesible, no amerita tamaño muestral.

## **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información**

De igual manera, como técnica se utilizara la encuesta y se diseñara un instrumento denominado cuestionario que permitirá recoger información. Por tal motivo, para Arias (2008), la encuesta es “un método que se realiza por medio de técnicas de interrogación, procurando conocer aspectos relativos a los grupos”.

Al respecto, Sabino (2007), define la encuesta como aquella que “permite determinar ciertos parámetros, examinar temas variados, de los cuales se procedió a lograr conclusiones generalizables, cuya función se determina por los objetivos, la validez de las preguntas planteadas y la confiabilidad de los resultados obtenidos” (p. 27).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2007), el cuestionario consiste en “un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos” (p. 184).

En la presente investigación se diseñara una guía de cuestionario, instrumento donde se formulan preguntas por escrito, dicho cuestionario fue diseñado por veinticinco (25) preguntas cerradas tipo dicotómicas (si o no) que de acuerdo a la información bibliográfica y al juicio de expertos, se observaran las ventajas en el proceso de colección de datos.

### **Validez y Confiabilidad del Instrumento**

Hurtado J, (2000) se refiere al grado en que un instrumento realmente mide lo que pretende medir el investigador. La validez esta en relación directa con el objetivo del instrumento.

Para fines de determinar la validez del instrumento de recolección de datos se construyó un formato de validación en el cual se señalan los ítems de cada dimensión e indicador de manera que los expertos revisen el instrumento, y determinen su pertinencia con el objetivo general, específicos, dimensiones e indicadores.

Según Rusque (2003) "la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas" (p. 134).

En cuanto a la confiabilidad del instrumento se logra a través del análisis de la información, lo cual permite internalizar las bases teóricas, el cuerpo de ideas y la realidad en diversos escenarios y contextos, en relación a la confiabilidad Rusque (2003) establece que:

La confiabilidad designa la capacidad de obtener los mismos resultados de diferentes situaciones. La confiabilidad no se refiere directamente a los datos, sino a las técnicas de instrumentos de medida y observación, es decir el grado en que las respuestas son independientes de las circunstancias accidentales de la investigación (p.134)

Para determinar la validez de contenido, se construyó un formato de validación en el cual se señalan los ítems de cada dimensión e indicar de manera que los expertos revisen el instrumento, y determinen su pertinencia con el objetivo general, específico, dimensiones e indicadores (ver anexo). Para realizar esta actividad, se utilizó la opinión de tres (3) expertos en el área; conformado por dos (2) Contadores Públicos y un (1) Economista, quienes tuvieron la responsabilidad de revisar el instrumento y emitir las recomendaciones o cambios pertinentes.

Para utilizar el instrumento es necesario determinar la confiabilidad, para el cual se debe aplicar una prueba piloto. La misma fue aplicada a siete trabajadores de la empresa Multi-inversiones Díaz 1911, F.P, distintos a los del estudio. Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), definen la confiabilidad como la estimación de la consistencia de las respuestas, sugiriendo para los instrumentos dicotómicos el uso de la fórmula de Kuder Richardson.

$$r_{tt} = \frac{n}{n-1} * \frac{Vt - \sum pq}{Vt}$$

En donde:

$r_{tt}$  = coeficiente de confiabilidad.

$N$  = número de ítemes que contiene el instrumento.

$V_t$  = varianza total de la prueba.

$\sum pq$  = sumatoria de la varianza individual de los ítemes.

La medición inicial KR-20 arroja el resultado de 0,77778 lo cual para efecto de la interpretación se ubica en un rango de alta confiabilidad del instrumento, suficientemente aceptado para el área de esta investigación.

### **Técnicas de Procedimientos y Análisis de la Información**

La investigación se realizara en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P ubicada en Barinas estado Barinas, después de aplicar el instrumento, se procederá a ejecutar el análisis de los datos mediante cuadros y gráficos estadísticos de frecuencias y porcentajes de las cifras obtenidas. Según Hernández (2007), al análisis constituye:

Un proceso que involucra la clasificación, la codificación, el procesamiento y la interpretación de la información obtenida durante la reelección de datos, con el fin de llegar a conclusiones específicas con relación a las variables en estudio y dar respuestas a las personas de la investigación (p. 185).

De igual forma, a cada estadístico se le hará un análisis descriptivo de hechos y opiniones de los sujetos de investigación; los resultados del diagnóstico obtenidos serán procesados mediante la tabulación y graficación, se expresaran en términos de porcentajes a través de Excel.

### Cronograma del Proyecto de Seminario de Trabajo de Aplicación I

MESES	Abril		Mayo				Junio					Julio			
Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
<b>Actividades</b>															
Elección del Tema.															
Elección del Tutor.															
Elaboración del Título.															
Elaboración del Capítulo I: Descripción del Problema.															
Redacción de Objetivos.															
Carta de Aceptación del Tutor.															
Entrega a Comisión Técnica para revisión y evaluación.															
Aprobación de Títulos y Tutores por Comisión Asesora.															
Repuesta de Comisión Asesora.															
Elaboración del Capítulo II: Marco teórico o referencial.															
Elaboración del Capítulo III: Marco metodológico.															
Entrega Final del ejemplar al Docente de Aula.															
Predefensas.															



### Cronograma de entrega del Trabajo de Aplicación II

MESES	Abril		Mayo				Junio					Julio				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
<b>Actividades</b>																
Elaboración de Instrumentos.																
Elaboración del Capítulo IV: Presentación y análisis de la información.																
Entrega del Proyecto a Comisión Técnica para revisión.																
Aprobación de Trabajos por Comisión Asesora y Asignación de Jurados (Art. 15)																
Elaboración del Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones																
Elaboración del Capítulo VI: Propuesta (Si aplica).																
Entrega Final de los ejemplares al Docente de Aula.																
Entrega de ejemplares al Jurado Evaluador.																
Entrega de Correcciones u observaciones por parte del Jurado.																
Predefensas																
Defensa Oral y Pública.																

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

#### **Presentación, análisis e Interpretación de Resultados**

Rangel (2010), expresa al respecto que:

Concluida la fase de recopilación de información, el investigador está en una instancia del proceso, definida por la existencia de un cúmulo de información, un conjunto de datos inconexos que por sí solos ni cumplen la función de responder al objeto de estudio. Es indispensable hacerla comprensible, para ello se requiere el cumplimiento de una serie de acciones, conocidas metodológicamente como procesamiento de datos (p.145)

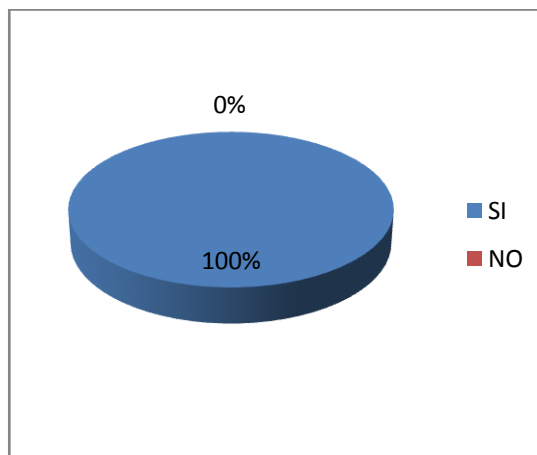
De acuerdo a la presente investigación, se utilizó para el procesamiento de datos del cuestionario, el análisis porcentual, donde se calcularon las frecuencias, para luego obtener el porcentaje y después presentarlos en tablas y gráficos para su posterior análisis e interpretación.

Una vez aplicado el cuestionario a la muestra seleccionada, se procedió a realizar la tabulación de la información obtenida mediante el uso del programa Microsoft Excel 2010. Esta se realizó de forma manual, a través de una matriz de datos. En el mismo orden de ideas, se elaboraron las tablas y gráficos correspondientes a la tendencia de datos porcentuales, con su análisis e interpretación, que se presenta a continuación:

**Cuadro 2.**

**Ítem 1.** ¿Se utiliza los estados financieros de la empresa para realizar el ajuste por inflación fiscal?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

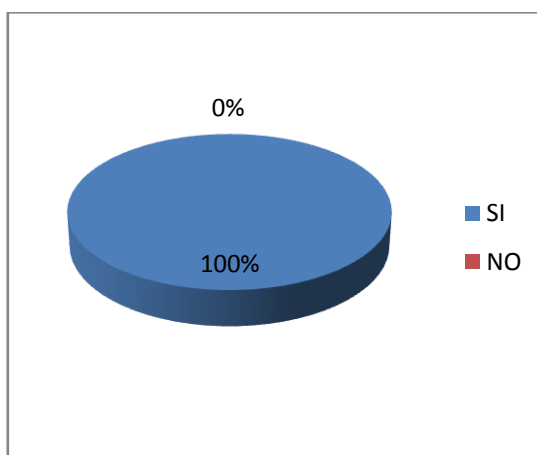


**GráficoN° 1 Estados Financieros**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirman que se utilizan los estados financieros de la empresa para realizar el ajuste por inflación fiscal. Según Calderón (2008) define que los estados financieros son cuadros sistemáticos que se presentan en forma razonable, diversos aspectos de la situación financiera de la gestión de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (p.1).

**Cuadro 3.****Ítem 2.**¿Se llevan adecuadamente los estados de resultados dentro de la empresa?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

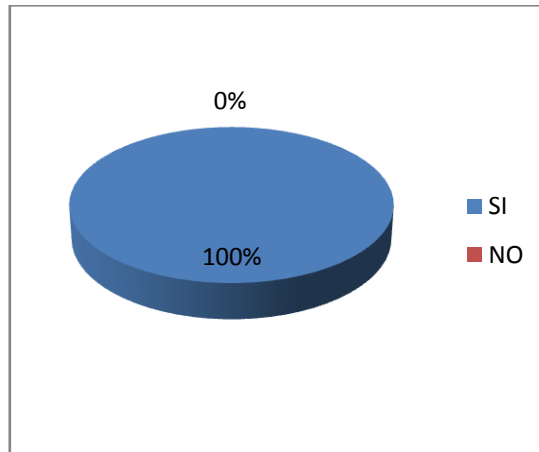
**GráficoN° 2 Estados de Resultados.**

De los resultados obtenidos el 100% de los encuestados afirman que dentro de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, se llevan adecuadamente los estados de resultados. Al respecto Franco (2004) define que este estado financiero bien elaborado, permite proporcionar información relativa a la estructura de ingresos y gastos de la empresa. Es útil para diseñar medidas correctivas o de esfuerzos dentro de la organización, en términos de la gestión administrativas. Este reporte contable complementa el balance general, al generar la información referente a la utilidad o pérdida del periodo.

**Cuadro 4.**

**Ítem 3.**¿Se llenan correctamente las hojas de trabajo dentro de la empresa?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



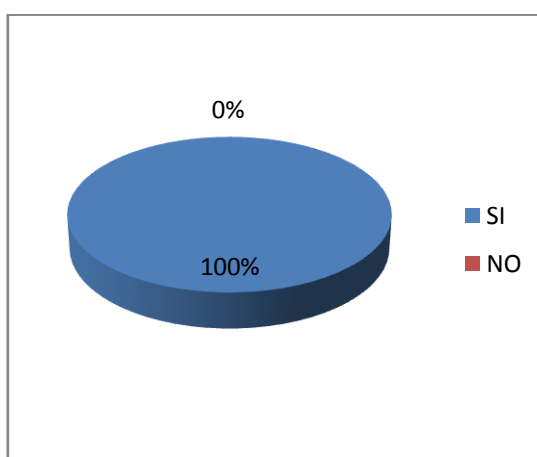
**Gráfico N° 3 Hojas de Trabajo.**

El 100% de los empleados encuestados de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, afirman que se llevan correctamente las hojas de trabajo dentro de la empresa, Según Borja (2003), Dice la hoja de trabajo es una herramienta contable considerada como un borrador de trabajo para el contador, que permite al usuario poder observar el ajuste de los saldos, de las cuentas en las cuales se haya obtenido algún error, a la vez permite analizar los movimientos en los cargos y abonos.

### Cuadro 5.

**Ítem 4.** ¿Se lleva cronológicamente el llenado correspondientes del libro diario y mayor de la empresa?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



**Gráfico N° 4 Libros Contables.**

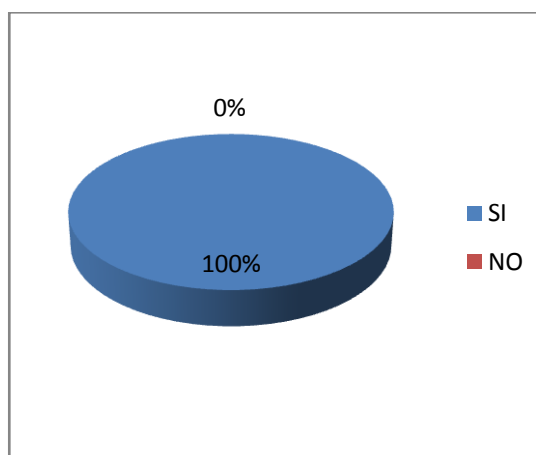
De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirman que la empresa lleva correctamente el llenado de los libro diarios y mayor, por lo tanto la empresa cumple con lo establecido en el Código de Comercio Venezolano en su artículos 32 donde todo comerciante debe llevar una contabilidad, la cual de carácter obligatorio debe estar compuesta por: el libro Diario, el Mayor y el de Inventarios. Además de estos libros obligatorios, también puede llevar libros complementarios, que aporten orden y claridad a las operaciones efectuadas. Todos los libros deben estar en idioma castellano. Al respecto el artículo 34 define que en el libro Diario se deben asentar las operaciones que realice el comerciante, indicando en cada partida el acreedor y el deudor. Si se resumen los totales de esas operaciones de forma mensual, se deben conservar todos los documentos que permitan comprobar tales operaciones, de lo contrario, se deben asentar las operaciones día por día. Mientras que el artículo 35

señala que Todo comerciante al finalizar cada año, debe describir en el libro de inventario todos los muebles e inmuebles, así como créditos, activos y pasivos, vinculados o no vinculados a su comercio. El libro de inventario debe cerrarse con el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; demostrando ésta todos los beneficios obtenidos y pérdidas sufridas. También se debe hacer mención de las fianzas otorgadas, así como otras obligaciones contraídas, con anotación de su respectiva contraparte. Los inventarios deben ser firmados por el personal competente del establecimiento de comercio, donde Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios. Podrá llevar, además, todos los libros auxiliares que estimara conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

**Cuadro 6.**

**Ítem 5.** ¿Se encuentra la empresa inscrita en el registro de activos actualizados?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



**Gráfico N° 5 Registro de Activos Actualizados.**

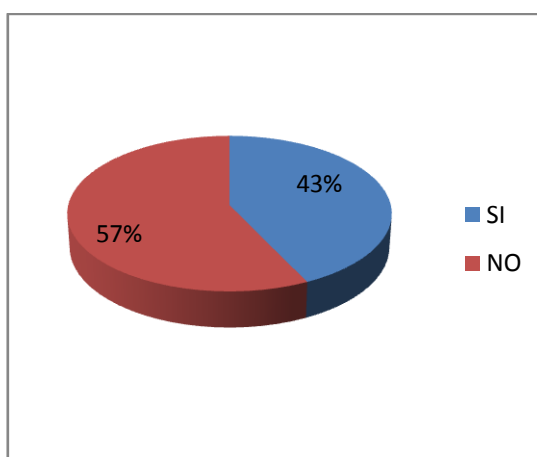
El 100% de los empleados encuestados de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, afirman que la empresa se encuentra inscrita en el registro de activos actualizados. Quiere decir que los empleados conocen la Ley de Impuesto Sobre la Renta, donde en su artículo 174 describe que el contribuyente que realice su ajuste inicial deberá inscribirse en el registro de activos actualizados que lleva la administración tributaria.



**Cuadro 7.**

**Ítem 6.**¿Sabía Usted que los incrementos netos de ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3%?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	3	43
NO	4	57
TOTAL	7	100



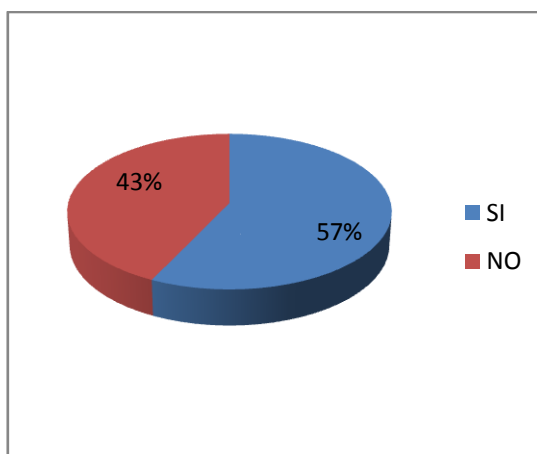
**GráficoN° 6 Incrementos Netos.**

De los resultados obtenidos el 43% de los empleados encuestados afirmaron que están en conocimiento de que al ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3%; y que dicho tributo debe cancelarse al presentar la planilla de registro de activos actualizados. Mientras que el 57% manifestaron que no tenían conocimiento del incremento de ajustar los activos fijos depreciables. Según el artículo 174 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, define que los incrementos netos de ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3% que se pagará al presentar la planilla registro de activos actualizados; donde dicho tributo podrá ser pagado hasta en tres (3) porciones iguales o consecutivas, en sucesivos ejercicios fiscales, a partir de la inscripción en este registro

**Cuadro 8.**

**Ítem 7.** ¿Refleja con exactitud el ajuste inicial el tributo que debe pagar la empresa?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	4	57
NO	3	43
TOTAL	7	100



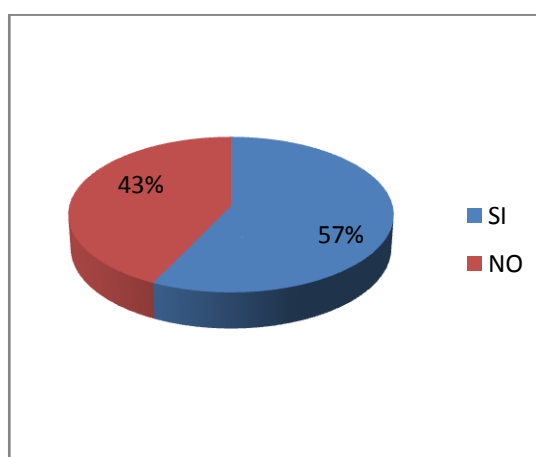
**Gráfico N° 7 Ajuste Inicial.**

De los resultados obtenidos el 57% de los empleados encuestados afirmaron que el ajuste inicial refleja el tributo que debe cancelar la empresa; Mientras que el 43% manifestaron que no tenían conocimiento de que el ajuste inicial facilitaba a la empresa el tributo que debía cancelar al final del ejercicio. Según Villegas (2005), el tributo son las prestaciones de dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (p.67).

**Cuadro 9.**

**Ítem 8.** ¿El ajuste inicial sirve de referencia al sistema de reajuste regular por inflación?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	4	57
NO	3	43
TOTAL	7	100



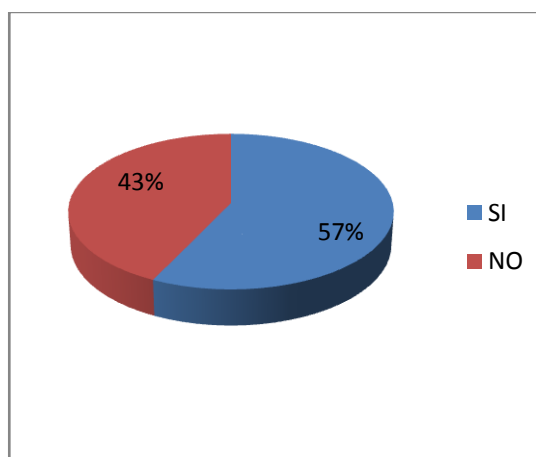
**Gráfico N° 8 Reajuste Regular.**

De los resultados obtenidos el 43% de los empleados encuestados afirmaron que el ajuste inicial sirve de referencia al sistema de reajuste regular por inflación. Mientras que el 57% manifestaron que no tenían conocimiento de que si al ajustar las partidas servirían de referencia para realizar el reajuste regular. Al respecto La Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007) en su Artículo 173 señala que una vez practicada la actualización inicial de los activos y pasivos no monetarios, el Balance General Fiscal Actualizado servirá como punto inicial de referencia al sistema de reajuste regular por inflación previsto en el Capítulo II del título IX.

**Cuadro 10.**

**Ítem 9.** ¿En la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación realizan el reajuste regular?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	4	57
NO	3	43
TOTAL	7	100



**GráficoNº 9 Metodología fiscal Reajuste Regular.**

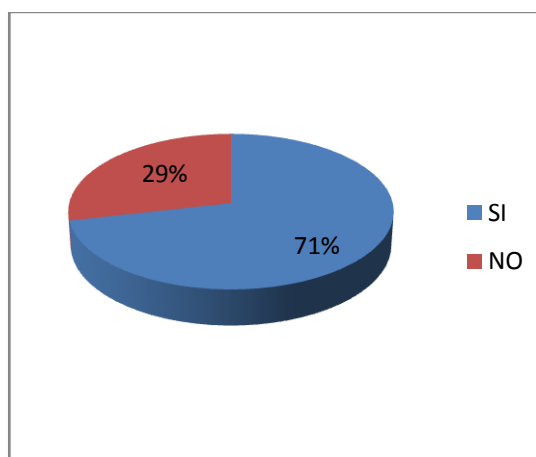
De los resultados obtenidos el 43% de los empleados encuestados afirmaron que en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, realizan el reajuste regular. Mientras que el 57% manifestaron que no tenían conocimiento alguno de si se aplicaba el reajuste regular en la empresa. La Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007) en su Artículo 178 señala que a partir del 1º de enero de 1993, a los solos fines de la aplicación del tributo, los contribuyentes obligados a realizar el ajuste por inflación, deberán reajustar al cierre de cada ejercicio gravable sus activos y pasivos no monetarios, conforme al procedimiento establecido a estos efectos, y determinar por consiguiente el incremento o disminución del patrimonio resultante de dicho procedimiento. Continúa señalando el artículo que ese mayor o menor valor que se genere, al actualizar el patrimonio neto y los activos y pasivos monetarios, serán

acumulados en una partida de conciliación fiscal que se denominará “Reajuste por Inflación” y que se tomará en consideración para la determinación de la renta gravable. En cuanto al momento y sobre cuáles rubros del balance estarían afectados por el reajuste regular, señala que deberá realizarse al cierre de cada ejercicio, y los rubros correspondientes serán sólo activos y pasivos no monetarios.

**Cuadro 11.**

**Ítem 10.** ¿La actualización para el reajuste regular se hace con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	5	71
NO	2	29
TOTAL	7	100



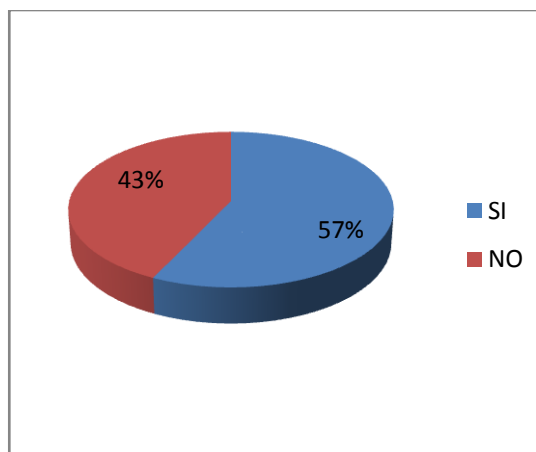
**Gráfico N° 10 Índice de Precios al Consumidor.**

De los resultados obtenidos el 29% de los empleados encuestados afirmaron que en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, realizan el reajuste regular utilizando la variación del índice de precios al consumidor. Mientras que el 71% manifestaron que no tenían conocimiento de si al realizar el reajuste regular se tomaba en cuenta la variación del índice de precios al consumidor. La Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007) en su Artículo 179 donde establece que el índice del precio al consumidor a utilizar será el del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela.

**Cuadro 12.**

**Ítem 11. ¿El ajuste regular afecta la renta gravable?**

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	4	57
NO	3	43
TOTAL	7	100



**Gráfico N° 11 Renta Gravable.**

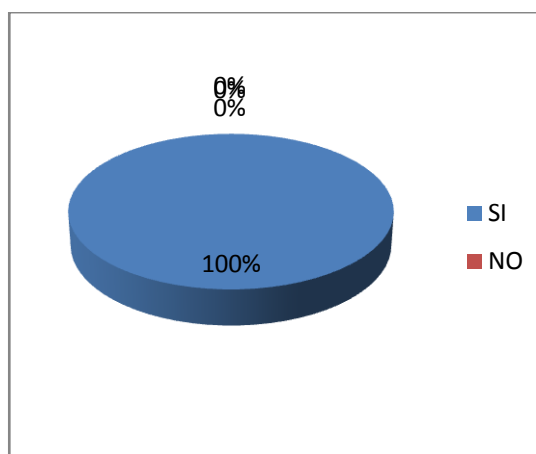
De los resultados obtenidos el 57% de los empleados encuestados afirmaron que el ajuste regular afecta la renta gravable en la empresa; Mientras que el 43% manifestaron que no tenían conocimiento sobre el tema. Al respecto la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007) en su Artículo 179 define que se acumulará en la cuenta de reajuste por inflación como un aumento o disminución de la renta gravable, el mayor o menor valor que resulte de: reajustar el valor neto actualizado de los activos y pasivos no monetarios, existentes al cierre del ejercicio gravable, distintos de los inventarios y las mercancías en tránsito, según la variación anual experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Es evidente que el fenómeno de la inflación, afecta la cifra de los estados financieros, por lo que, en periodos diferentes arrojan cifras variables en cuanto al poder adquisitivo afectando la renta gravable de la empresa; gracias a los índices de precio al consumidor podemos medir cuanto a aumentado y disminuido el nivel inflacionario en

partidas que son afectadas por dichos fenómenos, por ende es importante hacer notar que hay partidas que son susceptibles a tal fenómeno y otras que no.

**Cuadro 13.**

**Ítem 12.**¿Se incluyen todas las partidas no monetarias al cierre del ejercicio económico?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



**GráficoN° 12 Partidas No Monetarias.**

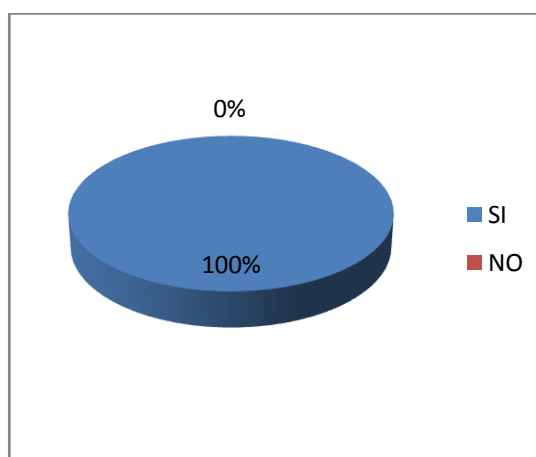
El 100% de los empleados encuestados de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, afirman que al final del ejercicio económico se incluyen todas las partidas no monetarias, De acuerdo con Yanes (1992), las partidas no monetarias son aquellas partidas del activo y pasivo susceptibles de cambios debido a la variación en el nivel general de precios, son las que en cierto grado están protegidas contra los efectos de la pérdida del poder adquisitivo durante épocas de inflación, (P.90).



**Cuadro 14.**

**Ítem 13.**¿Al aplicar la metodología fiscal para el ajuste por inflación realizan el ajuste de patrimonio?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



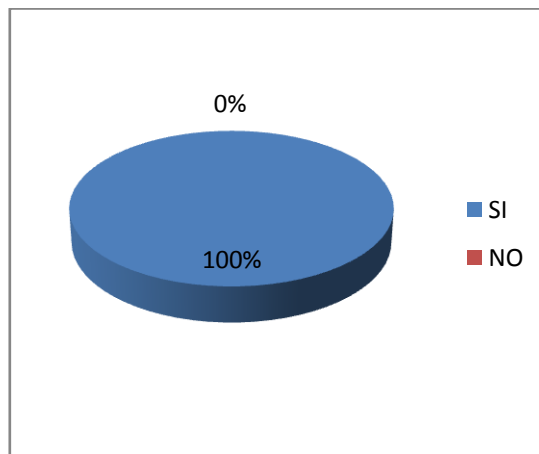
**GráficoN° 13 Ajuste de Patrimonio.**

El 100% de los empleados encuestados de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, afirman que la empresa realizan el ajuste de patrimonio, Molina (2006), Explica que el patrimonio es la diferencia entre el activo y pasivo, cuando se realiza el ajuste fiscal debe excluir del patrimonio al inicio del año los activos fijos que se encuentren en el exterior, las cuentas y efectos por cobrar a administradores y accionista, la razón para estas exclusiones radica en el hecho de que los activos fijos que se encuentren en el exterior no están afectados por la inflación. La eliminación de estas cuentas del activo da origen a una contrapartida denominada exclusiones fiscales al patrimonio la cual se presenta restando al patrimonio fiscal.

**Cuadro 15.**

**Ítem 14.** ¿Realizan el ajuste financiero del patrimonio, aplicando el índice de precios al consumidor?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



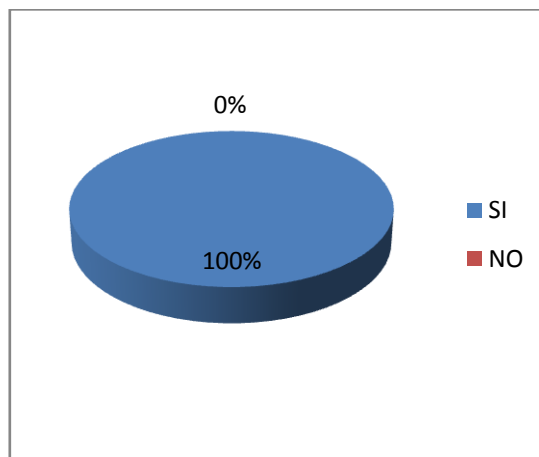
**GráficoNº 14 Aplicación Índice de Precios al Consumidor.**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirmaron que al realizar el ajuste financiero de patrimonio utilizan el índice de precios al consumidor. Según Rodríguez (2007), el IPC es un indicador estadístico que mide la evolución de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo familiar, durante un período determinado (p.291).

**Cuadro 16.**

**Ítem 15.** ¿El ajuste del patrimonio es útil para la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



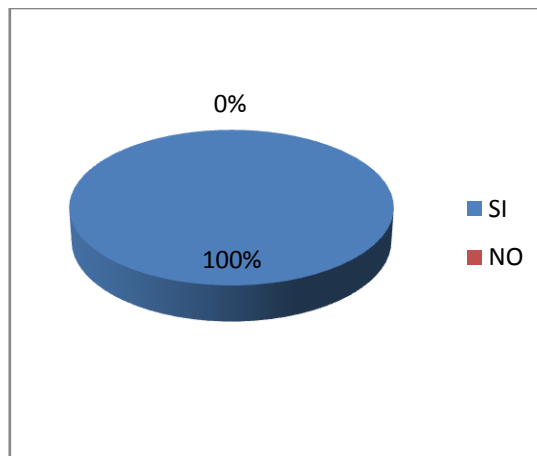
**GráficoN° 15 Metodología Fiscal de Ajuste por Inflación.**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirman que el ajuste del patrimonio es útil para la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación. Molina (2006), señala que la aplicación de la metodología fiscal son útiles a los fines de contar con la información veraz y oportuna sobre las actividades contables, financieras y tributarias de las empresas.

**Cuadro 17.**

**Ítem 16.** ¿Se consideran los aportes por capitalizar para la aplicación de la metodología fiscal del ajuste por inflación?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



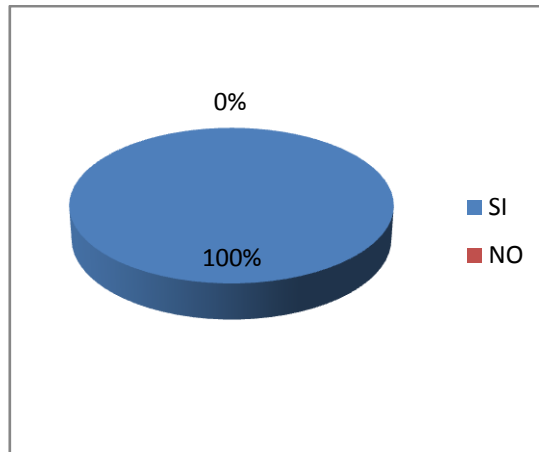
**Gráfico N° 16 Aportes por Capitalizar.**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirman que consideran los aportes por capitalizar para la aplicación de la metodología fiscal del ajuste por inflación.

**Cuadro 18.**

**Ítem 17.** ¿En la aplicación fiscal los aportes por capitalizar se convierten en capital social después del cierre del ejercicio económico?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



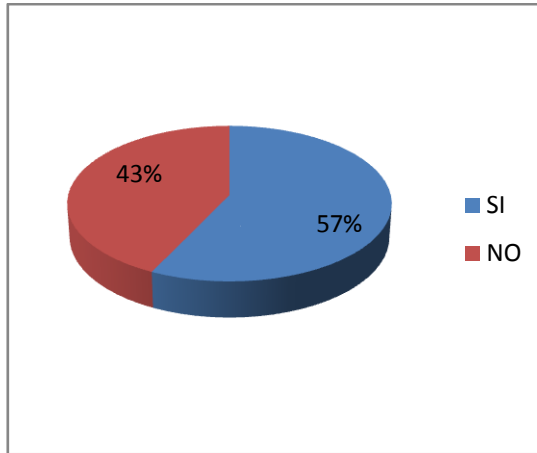
**GráficoN° 17 Aportes por Capitalizar se Convierten en Capital Social.**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirman que los aportes por capitalizar se convierten en capital social después del cierre del ejercicio económico. Molina (2006), define que los aportes por capitalizar se convierten en capital social en un periodo de un año después de la fecha de cierre del ejercicio económico. Por el contrario, los aportes por capitalizar no convertidos en capital social se consideran pasivos monetarios.

**Cuadro 19.**

**Ítem 18.** ¿En la metodología fiscal por inflación los aportes por capitalizar no convertidos en capital social se consideran pasivos monetarios?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia Absoluta (Fi)</b>	<b>Frecuencia Relativa (%)</b>
SI	4	57
NO	3	43
TOTAL	7	100



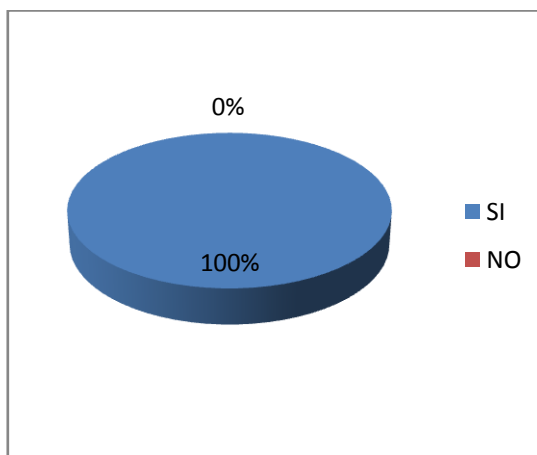
**GráficoN° 18 Aportes por Capitalizar No Convertidos en Capital Social.**

De los resultados obtenidos el 43% de los empleados encuestados afirmaron que en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, los aportes por capitalizar no convertidos en capital social se consideran pasivos monetarios. Mientras que el 57% manifestaron que no tenían conocimiento alguno sobre el tema.

**Cuadro 20.**

**Ítem 19.**¿Considera usted que es conveniente la planificación tributaria para la empresa?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



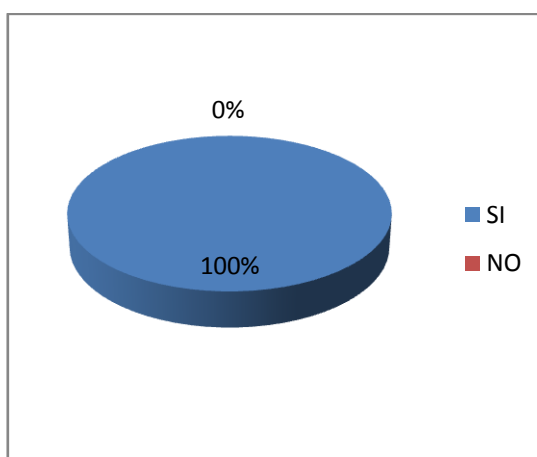
**GráficoN° 19 Planificación Tributaria.**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirman que la planificación tributaria es conveniente para la empresa Inversiones el Ángel de la Guadura F.P ya que la ayudara en un futuro para las tomas de decisiones. Según Barry (2002), la define como un proceso que consiste en tomar en consideración todos aquellos factores fiscales relevantes, es decir, los que inciden y determinan el monto de la declaración fiscal, pues a través de la planificación tributaria se pueden establecer relaciones y realizar tracciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios, así como se alcanzan objetivos personales.

**Cuadro 21.**

**Ítem 20.** ¿Cree usted que la planificación tributaria ayuda a la empresa en la toma de decisiones?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



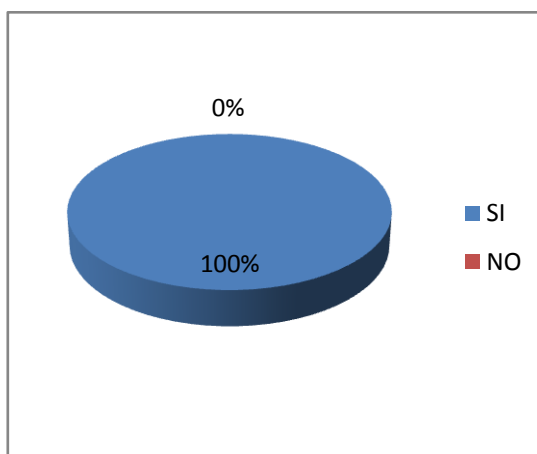
**Gráfico N° 20 Toma de Decisiones.**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirmaron que es de vital importancia una planificación tributaria para la empresa, debido a que una buena toma de decisiones ayuda a la misma a poder invertir y prevalecer en el tiempo

**Cuadro 22.**

**Ítem 21.** ¿Aplica la empresa los deberes tributarios en cuanto a las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



**Gráfico N° 21 Deberes Tributarios.**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirmaron que en la empresa Inversiones el Ángel de la Guadura F.P, aplica los deberes tributarios establecidos en el Código Orgánico Tributario, quiere decir que la empresa no incurre en ilícitos Materiales, los cuales están establecidos en el presente Código Orgánico Tributario en su Artículo 109: Constituyen ilícitos materiales: 1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones; 2. El retraso u omisión en el pago de anticipos; 3.

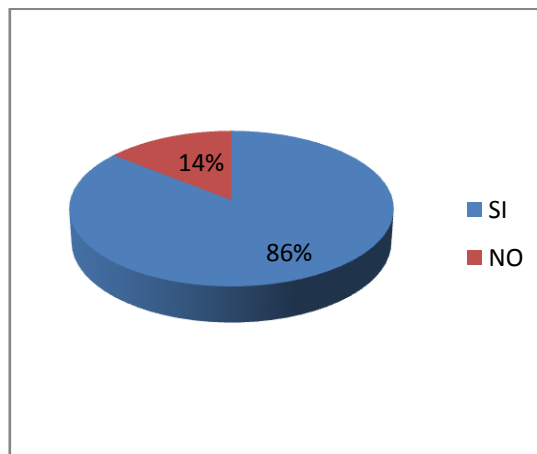


El incumplimiento de la obligación de retener o percibir, y4. La obtención de devoluciones o reintegros indebidos.

**Cuadro 23.**

**Ítem 22.**¿Los cálculos del impuesto sobre la renta son realizados con base a la normativa legal existente?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	6	86
NO	1	14
TOTAL	7	100

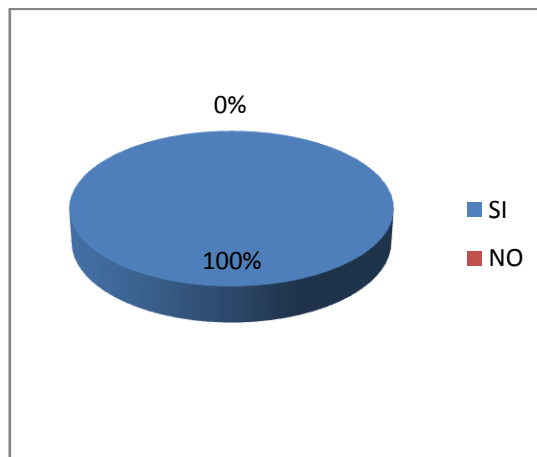


**GráficoN° 22 Cálculos ISLR**

De los resultados obtenidos el 86% de los empleados encuestados afirmaron que en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Los cálculos del impuesto sobre la renta son realizados con base a la normativa legal existente. Mientras que el 14% manifestaron que no tenían conocimiento alguno sobre el tema. Esto quiere decir que la empresa a la hora de realizar los cálculos del ISLR toman en consideración la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007) quien es la que se encuentra vigente actualmente.

**Cuadro 24.****Ítem 23.**¿La empresa está al tanto que debe cumplir con los deberes formales?

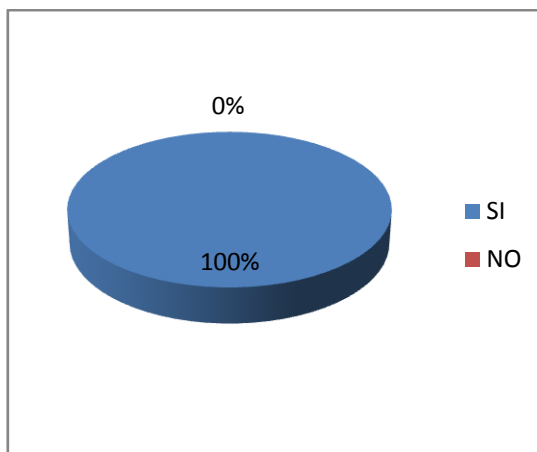
Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

**GráficoN° 23 Deberes Formales**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirmaron que la empresa Inversiones el Ángel de la Guadara F.P está al tanto de que debe cumplir con los deberes formales establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

**Cuadro 25.****Ítem 24.**¿Cumple la empresa con la inscripción en el registro de la información fiscal (RIF) exigido por el SENIAT?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100



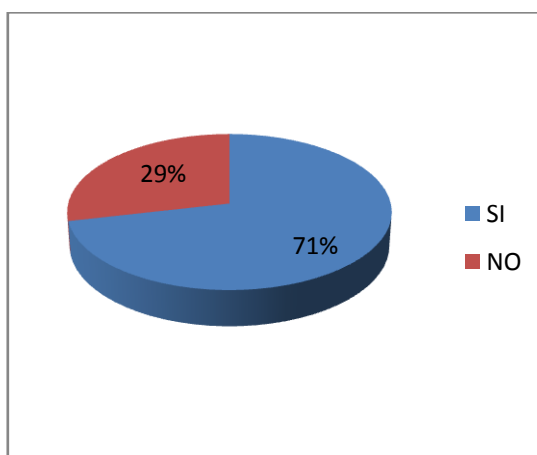
**GráficoN° 24 Registro RIF**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los empleados encuestados afirmaron que la empresa Inversiones el Ángel de la Guadura F.P está inscrita en el registro de la información fiscal (RIF) exigido por el SENIAT. Por lo tanto la empresa cumple con uno de los deberes formales establecidos por la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Cuadro 26.**

**Ítem 25.** ¿Cumple la empresa con las leyes y disposiciones legales que rigen la materia del ISLR a la cual está sujeta?

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fi)	Frecuencia Relativa (%)
SI	5	71
NO	2	29
TOTAL	7	100



**GráficoN° 25 Leyes y Disposiciones legales por el ISLR**

De los resultados obtenidos el 71% de los empleados encuestados afirmaron que en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Cumple con las leyes y disposiciones legales que rigen la materia del ISLR a la cual está sujeta.. Mientras que el 29% manifestaron que no tenían conocimiento sobre el tema.

## **Capítulo V**

### **Conclusiones y Recomendaciones**

El ajuste por inflación es una herramienta que puede ser aplicada dentro de cualquier tipo de organización, tanto comerciales, como industriales, con o sin fines de lucro, incluso las que se encuentren en periodo pre-operacional, por cuanto expresa cifras a valores constantes sin tomar en cuenta el tipo de organización y su operabilidad. La gerencia financiera debe planificar los fondos de efectivo de la organización con base en cifras ajustadas por inflación, para que el pronóstico sea lo más cercano a la realidad económica donde se desempeñe.

El ajuste por inflación tiene una influencia considerable dentro de la toma de decisiones de las organizaciones a causa de los efectos en toda la estructura financiera de las mismas, puesto que, modifica las cifras corrigiendo el efecto de la inflación para un análisis objetivo, y a su misma vez proporciona resultados expresados en monedas constantes, lo que permite determinar cuáles son las inversiones que la empresa debe realizar en momentos determinados, teniendo en cuenta hasta qué punto resulta beneficioso para la empresa adquirir deudas a largo plazo y permite conocer qué tan reales son los resultados bajo los cuales la empresa está repartiendo dividendos.

Es necesario aclarar que la inflación es un factor externo de difícil control para las organizaciones y por lo tanto la gerencia de la organización debe utilizar el ajuste por inflación como herramienta para de esta manera corregir dichos efectos y garantizar que las tomas de decisiones estén ajustadas a la realidad económica tanto del país como de la organización. El gerente financiero juega un papel importante al momento de aplicar

el ajuste por inflación, puesto que éste es el responsable del diseño y aplicación de las estrategias que tendrán su enfoque en minimizar los efectos inflacionarios sobre la situación financiera de la organización.

Como anteriormente se mencionó, el gerente financiero es el encargado de diseñar y aplicar las estrategias de inversión, financiamiento, excelencia operativa y compra de materia prima que mejor le resulten a la empresa, y para ello debe aplicar el ajuste por inflación como herramienta que brinde le brinde las cifras expresadas en un poder adquisitivo que este actualizado con la situación económica que rodea a la organización (factor externo), con el objetivo que las estrategias sean utilizadas de la mejor manera posible y, por ende, estas tengan un resultado positivo al momento de la toma de decisiones.

La planificación tributaria o fiscal es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico.

Una opinión acerca de esto la dio Barry (2002), quien define la planificación tributaria como un proceso que consiste en tomar en consideración todos aquellos factores fiscales relevantes, es decir, los que inciden y determinan el monto de la declaración fiscal, pues a través de la planificación tributaria se pueden establecer relaciones y realizar tracciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios, así como se alcanzan objetivos personales. Por otra parte nos encontramos con Vergara, quien menciona la importancia de realizar un programa de planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la

empresa y para dictar las pautas en las cuales se puedan evidenciar los lineamientos que se deben seguir para la obtener la eficiencia ética en obligaciones tributarias; igualmente menciona que las organizaciones deben anteponer a cualquier circunstancia tributaria con anterioridad para lograr el objetivo de poder desarrollar de manera eficiente los procedimientos y normas como fin al cumplimiento a lo planificado en un principio.

Para finalizar, hacemos un breve enfoque en nuestro país, nos encontramos con una serie de edictos, normas y estatutos que guiaran a la organización en la mayoría de los casos para la toma de decisiones, conociendo sus deberes y derechos como entidad, donde los más comunes son: la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (CNRBV), donde los artículos 133, 136 y 137 están en concordancia con los principios constitucionales que rigen el Sistema Tributario que conformaron la base legal de la investigación; el Código Orgánico Tributario vigente, que establece todo lo relacionado con la materia tributaria (especialmente en los artículos 13, 18, 19, 36,), aplicable a los tributos nacionales y las relaciones jurídicas derivadas de los mismos, y fueron de especial importancia para el desarrollo de la investigación; y la Ley de Impuesto Sobre La Renta (2007), en los artículos 173 al 177 que contienen material relacionado al ajuste por inflación.

## **Recomendaciones**

Una vez expuestas las conclusiones de la investigación, se presentan las recomendaciones orientadas a disminuir la renta gravable de la empresa, mediante el uso de la planificación, ya que la empresa debido a los acontecimientos de hoy día a buscado la manera de estudiar todas aquellas posibilidades estratégicas y legales que le permitan seguir desarrollándose favorablemente en medio de esas circunstancias que conforman el escenario económico nacional actual.

- ❖ Se recomienda que la empresa continúe aplicando lo normado en la Ley de ISLR y su reglamento.
- ❖ Implantar un sistema computarizado de ajuste y reajuste por inflación. En la actualidad existen SoftWare en el mercado suficientemente probado, los cuales cumplen con lo normado por la Ley de ISRL y su Reglamento, y están debidamente certificados por el Seniat.
- ❖ Elaborar cronogramas de actividades para la declaración y el pago del Impuesto Sobre la Renta y emplear directrices de planificación tributaria que proteja la capacidad contributiva en un futuro.
- ❖ Planificar entre sus objetivos el proceso para el pago de Impuesto Sobre la Renta y la planificación desarrollada para cubrir los compromisos del pago del mismo.

Y por último se recomienda a la empresa considerar comopolíticas contables la implementación de la planificación tributaria, usando como herramientas las siguientes: establecer aumentos de capital al principio del ejercicio, con el propósito de disminuir la renta gravable, por cuanto los aumentos de capital se contemplan como partidas deducibles del impuesto sobre la renta, al hacerlo al principio del ejercicio se aprovecha el efecto inflacionario y la carga se distribuye en los doce meses siguientes antes de la próxima declaración, programar las compras gradualmente, manteniendo una rotación



alta de inventarios, con el objeto de que exista poco inventario al momento del cierre del ejercicio fiscal; fijar la vida útil de los activos fijos depreciables a mediano plazo, con la finalidad de reducir el gasto por depreciación, ya que dicho gasto es deducible para efectos del impuesto sobre la renta, establecer la distribución de dividendos o utilidades a los accionistas, al final del ejercicio económico, puesto que constituye una disminución del patrimonio, por cuanto reduce el capital, significando un aumento de la renta gravable, pero el efecto inflacionario es menor. El uso de estas herramientas, proporcionan el escudo fiscal necesario para que los contribuyentes puedan paliar el efecto inflacionario que padece la economía venezolana.

## Referencias Bibliográficas

Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. 6<sup>ta</sup> Edición. Editorial EPISTEME. Venezuela.

Arias, F. (2008). Mitos y Errores en la Elaboración de Tesis y Proyectos de Investigación. Editorial EPISTEME. Caracas-Venezuela.

Barry, S. (2002). Derecho Financiero. Edición: Epiñeira, Sheldon y Asociados-Pricewaterhouse Cooper. Caracas.

Bizmòn, García y Quintero. (2014). Análisis del Cumplimiento de la Normativa Legal de Ajuste por Inflación Fiscal Utilizada en la Distribuidora, C.A, Ubicada en el Municipio Guácaro del Estado Carabobo. Periodo 2012. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo. Bárbula 2014.

Borja, (2003). Tutorial para la asignatura de Contabilidad II. Fondo Editorial FCA.

Briones, G. (2008). Evaluación de Programas Sociales. 1<sup>era</sup> Edición. Editorial Trillas. México D.F.

Calderón, (2004). Estados Financieros. Curso metodología del trabajo intelectual. Profesional de Contabilidad. Perú 2012.

Claret, V.A. (2007). Como Hacer y Defender una Tesis. 8<sup>va</sup> Edición. Editorial Texto C.A. Caracas-Venezuela.

Código de Comercio. Gaceta Oficial N° 475 Extraordinaria del 21 de diciembre de 1955. Venezuela.

Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario. De fecha 18 de Noviembre de 2014.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860. De Fecha Jueves 30 de Diciembre de 1999.

Fernández, J. (2000). Reexpresion de Estados Financieros en Venezuela. Caracas. Editada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Franco, (2004). Estados Financieros. Curso metodología del trabajo intelectual. Profesional de Contabilidad. Perú 2012.

Galarraga Dulande Alfredo, (2002). Fundamentos de Planificación Tributaria. Edición Hp Color. Primera Edición, Caracas-Venezuela.

Hernández, Fernández y Baptista. (2006). Metodología de la Investigación. 2<sup>da</sup> Edición. McGraw Hill Interamericana. Editores S.A. México.

Hernández, Fernández y Baptista. (2007). Metodología de la Investigación. 3<sup>era</sup> Edición. McGraw Hill Interamericana. Editores S.A. México.

Hidalgo, A. (2010). Planificación Tributaria una Alternativa Legítima para el Contribuyente. Tema Sobre Gerencia Tributaria en Venezuela. Editores Los Ángeles. Maracaibo Estado Zulia.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 38628. Febrero 16, 2007.

Molina, V. (2006). Análisis de las Metodologías Fiscales y Financieras para el Ajuste por Inflación Establecidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Declaración de Principios de Contabilidad N° 10. Proyecto Financiado por Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico, y la Universidad de los Andes. FACES AÑO 9 N° 13 JULIO-DICIEMBRE 2006. Mérida-Venezuela (54-67).

Moya, E. (2001). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. 2<sup>da</sup> Edición. Editorial Mobil-libros. Caracas-Venezuela.

Rivero, (2014) Propuestas de Estrategias en el Marco de la Planificación Tributaria del Contribuyente Especial. Caso: INVERSIONES DBU, C.A Trabajo de Grado

Presentado para Optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Bárbula 2014.

Rodríguez, J. (2007). Curso práctico de Impuesto Sobre la Renta. 5<sup>ta</sup> Edición. Caracas-Venezuela.

Romero, (2005). Análisis del Cumplimiento de la Normativa Legal Ajuste por Inflación Fiscal, Aplicada por la Constructora y Servicios Aguamar, C.A. Trabajo de Grado Modalidad Pasantías Presentado como Requisito Parcial para Optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública.

Ruiz, S. (2011). Economía en General. Sistema Tributario. [Documento en línea] [Consulta: 2011, Enero] Disponible en: <http://soloeconomia.com/finanzas/tributario-sistema.html>.

Ruiz, J. (2008) Impuestos sobre la renta. Manual didáctico y de consulta. 4<sup>ta</sup> Edición. Editorial Colson C.A.

Rusque, M. (2003). Métodos Avanzados de Investigación. 2<sup>da</sup> Edición. Editorial PERSON. Costa Rica.

Sabino, C. (2007). El Proceso de Investigación. Teórica y Práctica. 2<sup>da</sup> Edición. Editorial PANAPO. Caracas-Venezuela.

Santa, P. y Feliberto, M. (2010). Métodos y Técnicas de Investigación. 2<sup>da</sup> Edición. Caracas-Venezuela.

Serrano. (2013). El Ajuste por Inflación en la Gerencia Financiera de las Organizaciones. Trabajo de Curso Especial presentado como Requisito Parcial para Optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de Oriente. Núcleo Sucre-Cumana.

Tamayo M. (2001). El Proceso de la Investigación Científica. 5<sup>ta</sup> Edición. Editorial LIMUSA. México D.F.

Toro J, (1993). Fundamentos de Teoría Económica. 2<sup>da</sup> Edición. Editorial PANAPO C.A. Caracas

Vergara. (2012). Diseño de una Planificación Tributaria para el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), CASO AGROEMPAQUES, C.A. Ejercicio Económico Septiembre 2009-Agosto 2010. Trabajo de Grado. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA). Barquisimeto-Venezuela.

Villegas, H. (2005), Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributación. 9<sup>na</sup> Edición. Editorial Astrea. Buenos Aires-Argentina.

Yanez, J. (1992). Manual de Ajuste por Inflación. 2<sup>da</sup> Edición. Ediciones Lui C.A, Valencia-Venezuela.

# **ANEXOS**

**Validación**

Barinas, 29 de Mayo de 2017.

Ciudadana(o):

Prof. Manuel Quintero

Presente.-


Distinguido Profesor:


Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en la validación de contenido del instrumento que se utilizará para recabar la información requerida en el Trabajo de Aplicación titulado “ANALISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, EN INVERSIONES EL ANGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016”, como requisito exigido, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Publica, que otorga la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”.


Por su experiencia profesional y méritos académicos, le agradecemos emitir su juicio calificativo sobre los ítems del instrumento, tomando en cuenta las instrucciones que se anexan. Sus observaciones y recomendaciones contribuirán a mejorar la calidad de nuestro trabajo.

Agradeciendo altamente su valioso aporte, se despide de usted.

Atentamente

  
Br. Bernal Yexibel  
C.I. 23.559.20

  
Br. Briceno Ismar  
C.I. 25.316.414

  
Br. Rosales Anthony  
C.I. 24.808.50

### Instrucciones para la Validación

1. El instrumento anexo tienen como objetivo Analizar el Ajuste por Inflación Fiscal como Instrumento de Planificación Tributaria, aplicable en Inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Barinas Estado Barinas Año 2016. En tal sentido, se aspira que usted como experto en el área evalúe si el cuestionario elaborado sirve para el propósito para el que ha sido construido, de acuerdo con los siguientes criterios: pertinencia, claridad y coherencia.
2. El criterio de pertinencia se refiere a la relación o adecuación del ítem con el indicador, la dimensión, la variable y el objetivo.
3. El criterio de coherencia se refiere a la formulación adecuada del ítem en cuanto al orden y estructura.
4. El criterio de claridad se refiere a que el ítem refleje fielmente la magnitud de lo que se pretende medir, evidenciando facilidad de interpretación y precisión en los términos utilizados.
5. Para evaluar los criterios de cada ítem se requiere que en el cuadro de validación indique con una "X" la casilla correspondiente, así mismo si considera que el ítem se debe aceptar, modificar o eliminar.
6. Usted podrá escribir cualquier observación del instrumento que requiera ser mejorada en cuanto a la forma, contenido u otro aspecto.
7. Se le agradece colocar los datos personales solicitados.
8. Se anexa: Cuadro de validación, cuestionario, objetivos de la investigación y la Operacionalización de las variables



**Objetivo General**

Analizar el Ajuste por Inflación Fiscal como Instrumento de Planificación Tributaria, aplicable en Inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Barinas Estado Barinas Año 2016.

**Objetivos Especificos**

Identificar el efecto del ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Describir el proceso contable para realizar el ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Determinar el beneficio del ajuste por inflación fiscal como instrumento en la planificación tributaria en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

---

**Cuestionario que será aplicado a los trabajadores de la empresa inversiones el  
ángel de la guadura F.P**

ITEMS	PREGUNTA	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Se utiliza los estados financieros de la empresa para realizar el ajuste por inflación fiscal?		
2	¿Se llevan adecuadamente los estados de resultados dentro de la empresa?		
3	¿Se llenan correctamente las hojas de trabajo dentro de la empresa?		
4	¿Se lleva cronológicamente el llenado correspondientes del libro diario y mayor de la empresa?		
5	¿Se encuentra la empresa inscrita en el registro de activos actualizados?		
6	¿Sabía Usted que los incrementos netos de ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3%?		
7	¿Refleja con exactitud el ajuste inicial el tributo que debe pagar la empresa?		
8	¿El ajuste inicial sirve de referencia al sistema de reajuste regular por inflación?		
9	¿En la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación realizan el reajuste regular?		
10	¿La actualización para el reajuste regular se hace con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor?		
11	¿El ajuste regular afecta la renta gravable?		
12	¿Se incluyen todas las partidas no monetarias al cierre del ejercicio económico?		
13	¿Al aplicar la metodología fiscal para el ajuste por inflación realizan el ajuste de patrimonio?		
14	¿Realizan el ajuste financiero del patrimonio, aplicando el índice de precios al consumidor?		

15	¿El ajuste del patrimonio es útil para la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación?		
16	¿Se consideran los aportes por capitalizar para la aplicación de la metodología fiscal del ajuste por inflación?		
17	¿En la aplicación fiscal los aportes por capitalizar se convierten en capital social después del cierre del ejercicio económico?		
18	¿En la metodología fiscal por inflación los aportes por capitalizar no convertidos en capital social se consideran pasivos monetarios?		
19	¿Considera usted que es conveniente la planificación tributaria para la empresa?		
20	¿Cree usted que la planificación tributaria ayuda a la empresa en la toma de decisiones?		
21	¿Aplica la empresa los deberes tributarios en cuanto a las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario?		
22	¿Los cálculos del impuesto sobre la renta son realizados con base a la normativa legal existente?		
23	¿La empresa está al tanto que debe cumplir con los deberes formales?		
24	¿Cumple la empresa con la inscripción en el registro de la información fiscal (RIF) exigido por el SENIAT?		
25	¿Cumple la empresa con las leyes y disposiciones legales que rigen la materia del ISLR a la cual está sujeta?		

**Cuadro de Operacionalización de las Variables**

<b>Variable Nominal</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
Ajuste por Inflación	Se practica una sola vez a las partidas no monetarias, del balance general, con el único objetivo de actualizar el patrimonio	Procesos Contables	-Estados financieros	1
			-Estado de Resultados	2
		Efectos del ajuste por inflación fiscal	-Hoja de Trabajos	3
			-Libros Contables	4
			-Ajuste inicial	5-6-7-8
			-Reajuste regular	9-10-11
Planificación Tributaria	Principio a seguir para determinar las metas y estrategias a lograr	Sistemas y Normas	-Ajuste del patrimonio	12-13-14-15
			-aporte por capitalizar	16-17-18
			-Planificación	19-20
Planificación Tributaria	Principio a seguir para determinar las metas y estrategias a lograr	Sistemas y Normas	-Deberes Tributarios	21-22
			-Cumplimiento de los deberes formales	23-24-25

**Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado a los trabajadores de  
la empresa inversiones el ángel de la guadura F.P**

**Datos del Experto**

Nombre y Apellido: Manuel Quintero


C.I. N° 9.595.497 Profesión: Economista

Fecha de la Validación: 29-05-2011

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendación		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		✓		
19	✓		✓		✓		✓		
20	✓		✓		✓		✓		
21	✓		✓		✓		✓		
22	✓		✓		✓		✓		
23	✓		✓		✓		✓		
24	✓		✓		✓		✓		
25	✓		✓		✓		✓		

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

  
 Firma 9595497



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**Carta de Validación**

Yo, Manuel Quintan titular de la Cedula de Identidad N° 9.595.497 por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado “**ANALISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, EN INVERSIONES EL ANGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016**”, presentado por los Bachilleres: **Bernal Yexibel**, titular de la cédula de la Identidad N° **23.559.200**; **Briceño Ismar**, titular de la cédula de la Identidad N° **25.316.414** y **Rosales Anthony**, titular de la C.I. N° **24.808.509**, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 29 días del mes de Mayo de 2017.

Firma del Experto

C.I. 9.595.497

---

**Validación**

Barinas, 29 de Mayo de 2017.

Ciudadana(o):

Prof. Raúl Vegas

Presente.-

Distinguido Profesor:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en la validación de contenido del instrumento que se utilizará para recabar la información requerida en el Trabajo de Aplicación titulado "ANALISIS DEL AJUSTE POR INFLACION FISCAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION TRIBUTARIA, EN INVERSIONES EL ANGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016", como requisito exigido, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Publica, que otorga la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".

Por su experiencia profesional y méritos académicos, le agradecemos emitir su juicio calificativo sobre los ítems del instrumento, tomando en cuenta las instrucciones que se anexan. Sus observaciones y recomendaciones contribuirán a mejorar la calidad de nuestro trabajo.

Agradeciendo altamente su valioso aporte, se despide de usted.

Atentamente

Br. Bernal Yexibel  
C.I. 23.559.20

Br. Briceno Ismar  
C.I. 25.316.414

Br. Rosales Anthony  
C.I. 24.808.50

### Instrucciones para la Validación

1. El instrumento anexo tienen como objetivo Analizar el Ajuste por Inflación Fiscal como Instrumento de Planificación Tributaria, aplicable en Inversiones el Ángel de la Guadua F.P, Barinas Estado Barinas Año 2016. En tal sentido, se aspira que usted como experto en el área evalúe si el cuestionario elaborado sirve para el propósito para el que ha sido construido, de acuerdo con los siguientes criterios: pertinencia, claridad y coherencia.
2. El criterio de pertinencia se refiere a la relación o adecuación del ítem con el indicador, la dimensión, la variable y el objetivo.
3. El criterio de coherencia se refiere a la formulación adecuada del ítem en cuanto al orden y estructura.
4. El criterio de claridad se refiere a que el ítem refleje fielmente la magnitud de lo que se pretende medir, evidenciando facilidad de interpretación y precisión en los términos utilizados.
5. Para evaluar los criterios de cada ítem se requiere que en el cuadro de validación indique con una "X" la casilla correspondiente, así mismo si considera que el ítem se debe aceptar, modificar o eliminar.
6. Usted podrá escribir cualquier observación del instrumento que requiera ser mejorada en cuanto a la forma, contenido u otro aspecto.
7. Se le agradece colocar los datos personales solicitados.
8. Se anexa: Cuadro de validación, cuestionario, objetivos de la investigación y la Operacionalización de las variables



**Objetivo General**

Analizar el Ajuste por Inflación Fiscal como Instrumento de Planificación Tributaria, aplicable en Inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Barinas Estado Barinas Año 2016.

**Objetivos Especificos**

Identificar el efecto del ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Describir el proceso contable para realizar el ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Determinar el beneficio del ajuste por inflación fiscal como instrumento en la planificación tributaria en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

---

**Cuestionario que será aplicado a los trabajadores de la empresa inversiones el  
ángel de la guadura F.P**

ITEMS	PREGUNTA	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Se utiliza los estados financieros de la empresa para realizar el ajuste por inflación fiscal?		
2	¿Se llevan adecuadamente los estados de resultados dentro de la empresa?		
3	¿Se llenan correctamente las hojas de trabajo dentro de la empresa?		
4	¿Se lleva cronológicamente el llenado correspondientes del libro diario y mayor de la empresa?		
5	¿Se encuentra la empresa inscrita en el registro de activos actualizados?		
6	¿Sabía Usted que los incrementos netos de ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3%?		
7	¿Refleja con exactitud el ajuste inicial el tributo que debe pagar la empresa?		
8	¿El ajuste inicial sirve de referencia al sistema de reajuste regular por inflación?		
9	¿En la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación realizan el reajuste regular?		
10	¿La actualización para el reajuste regular se hace con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor?		
11	¿El ajuste regular afecta la renta gravable?		
12	¿Se incluyen todas las partidas no monetarias al cierre del ejercicio económico?		
13	¿Al aplicar la metodología fiscal para el ajuste por inflación realizan el ajuste de patrimonio?		
14	¿Realizan el ajuste financiero del patrimonio, aplicando el índice de precios al consumidor?		

15	¿El ajuste del patrimonio es útil para la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación?		
16	¿Se consideran los aportes por capitalizar para la aplicación de la metodología fiscal del ajuste por inflación?		
17	¿En la aplicación fiscal los aportes por capitalizar se convierten en capital social después del cierre del ejercicio económico?		
18	¿En la metodología fiscal por inflación los aportes por capitalizar no convertidos en capital social se consideran pasivos monetarios?		
19	¿Considera usted que es conveniente la planificación tributaria para la empresa?		
20	¿Cree usted que la planificación tributaria ayuda a la empresa en la toma de decisiones?		
21	¿Aplica la empresa los deberes tributarios en cuanto a las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario?		
22	¿Los cálculos del impuesto sobre la renta son realizados con base a la normativa legal existente?		
23	¿La empresa está al tanto que debe cumplir con los deberes formales?		
24	¿Cumple la empresa con la inscripción en el registro de la información fiscal (RIF) exigido por el SENIAT?		
25	¿Cumple la empresa con las leyes y disposiciones legales que rigen la materia del ISLR a la cual está sujeta?		

**Cuadro de Operacionalización de las Variables**

<b>Variable Nominal</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
Ajuste por Inflación	Se practica una sola vez a las partidas no monetarias, del balance general, con el único objetivo de actualizar el patrimonio	Procesos Contables	-Estados financieros	1
			-Estado de Resultados	2
		Efectos del ajuste por inflación fiscal	-Hoja de Trabajos	3
			-Libros Contables	4
			-Ajuste inicial	5-6-7-8
			-Reajuste regular	9-10-11
Planificación Tributaria	Principio a seguir para determinar las metas y estrategias a lograr	Sistemas y Normas	-Ajuste del patrimonio	12-13-14-15
			-aporte por capitalizar	16-17-18
			-Planificación	19-20
			-Deberes Tributarios	21-22
			-Cumplimiento de los deberes formales	23-24-25

**Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado a los trabajadores de  
la empresa inversiones el ángel de la guadura F.P**

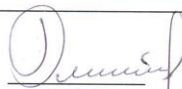
**Datos del Experto**

Nombre y Apellido: Raúl Vegas  
 C.I. N° 11.715.271 Profesión: Administrador y Contador  
 Fecha de la Validación: 29 de Mayo del 2011

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendación		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		✓		
19	✓		✓		✓		✓		
20	✓		✓		✓		✓		
21	✓		✓		✓		✓		
22	✓		✓		✓		✓		
23	✓		✓		✓		✓		
24	✓		✓		✓		✓		
25	✓		✓		✓		✓		

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

  
 Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL

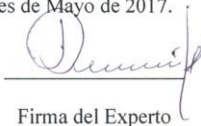
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**Carta de Validación**

Yo, Raúl Vegas titular de la Cedula de Identidad N° 11715271, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado "ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, EN INVERSIONES EL ANGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016", presentado por los Bachilleres: **Bernal Yexibel**, titular de la cédula de la Identidad N° 23.559.200; **Briceño Ismar**, titular de la cédula de la Identidad N° 25.316.414 y **Rosales Anthony**, titular de la C.I. N° 24.808.509, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 29 días del mes de Mayo de 2017.



Firma del Experto

C.I. 11715271

**Validación**

Barinas, 12 de Junio de 2017.

Ciudadana(o):

Prof. Eugenio Torres

Presente.-

Distinguido Profesor:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en la validación de contenido del instrumento que se utilizará para recabar la información requerida en el Trabajo de Aplicación titulado "ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, APLICADO EN INVERSIONES EL ÁNGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016", como requisito exigido, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, que otorga la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".

Por su experiencia profesional y méritos académicos, le agradecemos emitir su juicio calificativo sobre los ítems del instrumento, tomando en cuenta las instrucciones que se anexan. Sus observaciones y recomendaciones contribuirán a mejorar la calidad de nuestro trabajo.

Agradeciendo altamente su valioso aporte, se despide de usted.

Atentamente



**Br. Bernal Yexibel**  
C.I. 23.559.20



**Br. Briceño Ismar**  
C.I. 25.316.414



**Br. Rosales Anthony**  
C.I. 24.808.50

### Instrucciones para la Validación

1. El instrumento anexo tienen como objetivo Analizar el Ajuste por Inflación Fiscal como Instrumento de Planificación Tributaria, aplicable en Inversiones el Ángel de la Guadua F.P, Barinas Estado Barinas Año 2016. En tal sentido, se aspira que usted como experto en el área evalúe si el cuestionario elaborado sirve para el propósito para el que ha sido construido, de acuerdo con los siguientes criterios: pertinencia, claridad y coherencia.
2. El criterio de pertinencia se refiere a la relación o adecuación del ítem con el indicador, la dimensión, la variable y el objetivo.
3. El criterio de coherencia se refiere a la formulación adecuada del ítem en cuanto al orden y estructura.
4. El criterio de claridad se refiere a que el ítem refleje fielmente la magnitud de lo que se pretende medir, evidenciando facilidad de interpretación y precisión en los términos utilizados.
5. Para evaluar los criterios de cada ítem se requiere que en el cuadro de validación indique con una "X" la casilla correspondiente, así mismo si considera que el ítem se debe aceptar, modificar o eliminar.
6. Usted podrá escribir cualquier observación del instrumento que requiera ser mejorada en cuanto a la forma, contenido u otro aspecto.
7. Se le agradece colocar los datos personales solicitados.
8. Se anexa: Cuadro de validación, cuestionario, objetivos de la investigación y la Operacionalización de las variables



**Objetivo General**

Analizar el Ajuste por Inflación Fiscal como Instrumento de Planificación Tributaria, aplicable en Inversiones el Ángel de la Guadura F.P, Barinas Estado Barinas Año 2016.

**Objetivos Especificos**

Identificar el efecto del ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Describir el proceso contable para realizar el ajuste por inflación fiscal en los estados financieros de la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

Determinar el beneficio del ajuste por inflación fiscal como instrumento en la planificación tributaria en la empresa inversiones el Ángel de la Guadura F.P.

---

**Cuestionario que será aplicado a los trabajadores de la empresa inversiones el  
ángel de la guadura F.P**

ITEMS	PREGUNTA	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Se utiliza los estados financieros de la empresa para realizar el ajuste por inflación fiscal?		
2	¿Se llevan adecuadamente los estados de resultados dentro de la empresa?		
3	¿Se llenan correctamente las hojas de trabajo dentro de la empresa?		
4	¿Se lleva cronológicamente el llenado correspondientes del libro diario y mayor de la empresa?		
5	¿Se encuentra la empresa inscrita en el registro de activos actualizados?		
6	¿Sabía Usted que los incrementos netos de ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3%?		
7	¿Refleja con exactitud el ajuste inicial el tributo que debe pagar la empresa?		
8	¿El ajuste inicial sirve de referencia al sistema de reajuste regular por inflación?		
9	¿En la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación realizan el reajuste regular?		
10	¿La actualización para el reajuste regular se hace con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor?		
11	¿El ajuste regular afecta la renta gravable?		
12	¿Se incluyen todas las partidas no monetarias al cierre del ejercicio económico?		
13	¿Al aplicar la metodología fiscal para el ajuste por inflación realizan el ajuste de patrimonio?		
14	¿Realizan el ajuste financiero del patrimonio, aplicando el índice de precios al consumidor?		

15	¿El ajuste del patrimonio es útil para la aplicación de la metodología fiscal de ajuste por inflación?		
16	¿Se consideran los aportes por capitalizar para la aplicación de la metodología fiscal del ajuste por inflación?		
17	¿En la aplicación fiscal los aportes por capitalizar se convierten en capital social después del cierre del ejercicio económico?		
18	¿En la metodología fiscal por inflación los aportes por capitalizar no convertidos en capital social se consideran pasivos monetarios?		
19	¿Considera usted que es conveniente la planificación tributaria para la empresa?		
20	¿Cree usted que la planificación tributaria ayuda a la empresa en la toma de decisiones?		
21	¿Aplica la empresa los deberes tributarios en cuanto a las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario?		
22	¿Los cálculos del impuesto sobre la renta son realizados con base a la normativa legal existente?		
23	¿La empresa está al tanto que debe cumplir con los deberes formales?		
24	¿Cumple la empresa con la inscripción en el registro de la información fiscal (RIF) exigido por el SENIAT?		
25	¿Cumple la empresa con las leyes y disposiciones legales que rigen la materia del ISLR a la cual está sujeta?		

**Cuadro de Operacionalización de las Variables**

<b>Variable Nominal</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
Ajuste por Inflación	Se practica una sola vez a las partidas no monetarias, del balance general, con el único objetivo de actualizar el patrimonio	Procesos Contables	-Estados financieros	1
			-Estado de Resultados	2
		Efectos del ajuste por inflación fiscal	-Hoja de Trabajos	3
			-Libros Contables	4
			-Ajuste inicial	5-6-7-8
			-Reajuste regular	9-10-11
Planificación Tributaria	Principio a seguir para determinar las metas y estrategias a lograr	Sistemas y Normas	-Ajuste del patrimonio	12-13-14-15
			-aporte por capitalizar	16-17-18
			-Planificación	19-20
			-Deberes Tributarios	21-22
			-Cumplimiento de los deberes formales	23-24-25

**Cuadro de Validación**

**Datos del Experto**

Nombre y Apellido: EUGENIO S. TORRES G.

C.I. N° 18.116526 Profesión: CONTADOR PÚBLICO

Fecha de la Validación: 12/06/2017

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendación		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		✓		
19	✓		✓		✓		✓		
20	✓		✓		✓		✓		
21	✓		✓		✓		✓		
22	✓		✓		✓		✓		
23	✓		✓		✓		✓		
24	✓		✓		✓		✓		
25	✓		✓		✓		✓		

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

  
 Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

**Carta de Validación**

Yo, Torres E. Eugenio S. titular de la Cedula de Identidad  
N° 18.116.526, por medio de la presente hago constar que he leído y  
evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación  
titulado **ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO  
INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, APLICADO EN  
INVERSIONES EL ÁNGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO  
BARINAS AÑO 2016.** Presentado por los Bachilleres: BERNAL YEXIBEL Cedula de  
Identidad 23.559.200, BRICEÑO ISMAR Cedula de Identidad 25.316.414, ROSALES  
ANTHONY Cedula de Identidad 24.808.509, para optar al Título de Licenciado en  
Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 12 días del mes de Junio del 2017.

  
Firma del Experto

C.I: 18.116.526



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**Aceptación del Tutor**

Por medio de la presente hago constar que he leído el proyecto del trabajo de aplicación, titulado: **ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, APLICADO EN INVERSIONES EL ANGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016**, Presentado por los Bachilleres: **BERNAL YEXIBEL, BRICEÑO ISMAR Y ROSALES ANTHONY, C.I: 23.559.200, 25.316414, 24.808.509**, para optar al título de Licenciados en **CONTADURÍA PÚBLICA**, y que estoy dispuesto a asesorar y supervisar en calidad de tutor, durante la etapa de desarrollo del Trabajo hasta su presentación y evaluación. En tal sentido, solicito la aprobación de la Comisión Asesora del Programa Ciencias Sociales

Así mismo, hago constar que he leído las Normas para la Elaboración y Presentación del Trabajo de Aplicación para la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública del Programa Ciencias Sociales de la UNELLEZ y estoy conforme con la responsabilidad que me corresponde asumir.

En la Ciudad de Barinas, a los 14 días del mes de Noviembre del 2016

Msc, Erasmo Cadenas Pérez  
C.I: 16.513.923

Datos del Tutor:  
Teléfono: 0426-2764492  
E.Mail: [ecadenasperez@gmail.com](mailto:ecadenasperez@gmail.com)



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

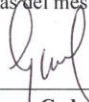
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**Aprobación del Tutor**

Yo, **Msc, Erasmo Cadenas Pérez**, titular de la Cedula de Identidad N° V-16.513.923, en mi carácter de Tutor del Trabajo de aplicación, titulado **ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, APLICADO EN INVERSIONES EL ÁNGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016**, Presentado por los Bachilleres: **BERNAL YEXIBEL, BRICEÑO ISMAR Y ROSALES ANTHONY**, C.I: 23.559.200, 25.316414, 24.808.509, para optar al título de Licenciados en **CONTADURÍA PÚBLICA**, por medio de la presente certifico que he leído el trabajo y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado asignado para tal efecto.

Así mismo me comprometo como tutor, a estar presente en la defensa del Trabajo de Aplicación, en la fecha, hora y lugar que se establezca para tal fin.

En la Ciudad de Barinas, a los 02 días del mes de Julio del 2017

  
Msc, Erasmo Cadenas Pérez  
C.I: 16.513.923





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL  
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES  
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**Constancia de Ejecución del Trabajo de Aplicación**

Yo, Héctor Montilla titular de la cédula de identidad N° 15.146.576 en mi condición de Gerente de inversiones el Ángel de la Guadura, hago constar por medio de la presente que los bachilleres: **Bernal Yexibel, C.I. N° 23.559.200; Briceño Ismar C.I. N° 25.316.414 y Anthony Rosales C.I. N° 24.808.509**, autores del Trabajo de Aplicación titulado **ANÁLISIS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, APLICADO EN INVERSIONES EL ÁNGEL DE LA GUADURA. F.P, BARINAS ESTADO BARINAS AÑO 2016**, siendo el tutor Msc. Erasmo Cadenas C.I. N° 16.513.923, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública que otorga la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", certifico que los estudiantes antes mencionados realizaron su Trabajo de Aplicación en esta empresa, institución u organización.

En Barinas, a los Quince días del mes de Junio de dos mil Diecisiete.

INVERSIONES  
EL ÁNGEL DE LA GUADURA  
C.I. N° 15.146.576-1  
BARINAS ESTADO BARINAS

Firma y sello de la empresa

SUBJETOS	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1
4	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1
5	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1
6	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TRC	7	6	5	3	5	7	6	5	4	5	6	4	7
P	1	0.85714286	0.71428571	0.42857143	0.71428571	1	0.85714286	0.71428571	0.57142857	0.71428571	0.85714286	0.57142857	1
q	0	0.14285714	0.28571429	0.57142857	0.28571429	0	0.14285714	0.28571429	0.42857143	0.28571429	0.14285714	0.42857143	0
P*q	0	0.12244898	0.20408163	0.24489796	0.20408163	0	0.12244898	0.20408163	0.24489796	0.20408163	0.12244898	0.24489796	0
$\sum P^*q$	3.14285714												
$\sum Vi$	14.1428571												
k	25												
Rfd:	0.77777778												

p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	Total
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23
1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	16
0	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	17
1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	21
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	23
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	141
0.85714286	0.85714286	0.71428571	1	0.85714286	1	0.71428571	0.71428571	0.57142857	1	1	1	
0.14285714	0.14285714	0.28571429	0	0.14285714	0	0.28571429	0.28571429	0.42857143	0	0	0	
0.12244898	0.12244898	0.20408163	0	0.12244898	0	0.20408163	0.20408163	0.24489796	0	0	0	